

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para aceptar y atender en las unidades hospitalarias de régimen ordinario a las mujeres con embarazo de alto riesgo o con emergencia obstétrica referidas por las unidades médicas del Programa IMSS-Bienestar 2650-003-003

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Dra. Célida Duque Molina

Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas

Revisó

Dr. Manuel Cervantes Ocampo Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar

Or. Carlos Fredy Cuevas García Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Dr. Efraín Arizmendi Uribe Titular de la Unidad de Atención Médica

Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel

Élaboró

COORDINACION DE MODERNIZACION
Y COMPETITIVIDAD

Dra. Patricia Guillen Calzada

VALITITULAR de la División de Atención Ginecoobstétrica y Perinatal

*ACTUALIZACION 2 2 MAY 2024

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con pleno respeto a los derechos humanos y la no discriminación, así como prevenir los actos de corrupción"

INDICE

			Página
1	Base normativa		3
2	Objetivo		3
3	Ámbito de	aplicación	4
4	Definicione	es	4
5	Políticas		5
6	Descripció	n de actividades	10
7	Diagrama de flujo		26
	Anexos		
	Anexo 1	Acuerdo 126/2006 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la sesión del 29 de marzo de 2006	39
	Anexo 2	Acuerdo 335/2018 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la sesión del 12 de septiembre de 2018	41
	Anexo 3	Vigilancia prenatal, riesgo reproductivo y riesgo obstétrico MF-5/2000	44
	Anexo 4	Nota médica MF-6/2000	52
	Anexo 5	Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98	55
	Anexo 6	Notas Médicas y Prescripción 4-30-128/72	61

Página 2 de 63 Clave: 2650-003-003

1 Base normativa

- Artículos 216, 216 A fracción III, 250 A, 251 fracciones I, XXVII y XXXVI, 263 y 264 fracciones II, III, XIV y XVII de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2016.
- Acuerdo 126/2006 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (Anexo 1), en la sesión del 29 de marzo de 2006. Autoriza en primer lugar que los hospitales de segundo y tercer nivel de atención del régimen ordinario del IMSS otorguen atención médica a la mujer y a su hija o hijo durante la etapa grávido- puerperal en caso de embarazo de alto riesgo y/o de urgencias médico quirúrgicas derivadas de complicaciones del embarazo, parto y/o puerperio que pongan en riesgo la vida del binomio, de las mujeres beneficiarias del Programa IMSS-Bienestar. En segundo lugar, autoriza que los costos derivados de la atención médica proporcionada sean cubiertos con cargo al presupuesto asignado al Programa.
- Acuerdo 335/2018 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (Anexo 2), en la sesión del 12 de diciembre de 2018, Acuerda: Primero. Aprobar el cambio de denominación del "Programa IMSS-PROSPERA", para que en lo sucesivo se identifique como "Programa IMSS-Bienestar".
- Numeral 7.1.4.2.4, sub numeral 1 y 12 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, validado y registrado el 29 de diciembre de 2023.

2 Objetivo

- **2.1.** Otorgar atención obstétrica y neonatal a las mujeres embarazadas o en puerperio, beneficiarias del Programa IMSS-Bienestar, con alto riesgo obstétrico o con complicaciones que pongan en riesgo la vida de la madre y su(s) recién nacido(s) con la finalidad de prevenir y disminuir la morbilidad y mortalidad materna y perinatal.
- **2.2.** Realizar la referencia y contrarreferencia, en forma sistematizada, secuencial y coordinada de las mujeres en etapa grávido puerperal, beneficiarias del Programa IMSS-Bienestar, con alto riesgo obstétrico y/o con complicaciones que pongan en riesgo su vida y la de su(s) recién nacido(s), a fin de que reciban atención médica y/o quirúrgica, programada o de urgencia en los hospitales del régimen ordinario.
- 2.3. Cuantificar los costos de la atención médica otorgada a las beneficiarias del Programa IMSS-Bienestar, embarazadas o en puerperio y a su(s) recién nacido(s), con la finalidad de realizar el cargo al presupuesto del Programa IMSS-Bienestar y recuperar los recursos

Página 3 de 63 Clave: 2650-003-003

erogados.

3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para las Unidades Médicas Rurales y Hospitales Rurales del Programa IMSS-Bienestar y las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo y tercer nivel de atención del régimen ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social, que, de acuerdo con su ámbito de acción, intervienen en la atención de la mujer en etapa grávida puerperal y de su(s) recién nacido(s).

4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

- **4.1. acciones esenciales para la seguridad del paciente:** Barreras de seguridad que mitigan las consecuencias de los actos inseguros; garantizan una atención limpia, libre de errores.
- 4.2. ARIMAC: Área de Información Médica y Archivo Clínico.
- **4.3. embarazo de alto riesgo:** Embarazo en el que se detecta uno o más factores de riesgo que puede causar daño a la gestación actual, pudiendo afectar negativamente los resultados materno-fetales. Algunos factores de riesgo son: edad materna, enfermedades coexistentes, estilo de vida poco saludable, entre otros.
- **4.4. emergencia obstétrica**: Estado nosológico que pone en peligro la vida de la mujer durante la etapa grávida puerperal y/o al producto de la gestación que requiere atención médica y/o quirúrgica inmediata por personal médico.
- **4.5. formato MF-5/2000:** Documento del expediente clínico de medicina familiar en donde se registran la Vigilancia Prenatal y el Riesgo Reproductivo u Obstétrico, así como los datos clínicos y paraclínicos obtenidos, así como el de las acciones médico-preventivas realizadas durante la vigilancia del embarazo, la referencia y la contrarreferencia, cuando en la unidad médica cuando no hay expediente clínico electrónico.
- **4.6. formato nota médica MF-6/2000:** Documento del expediente clínico de medicina familiar para el registro de los datos clínicos y paraclínicos que complementan los diagnósticos descritos en el documento "Vigilancia Prenatal, riesgo Reproductivo y Riesgo Obstétrico MF-5/2000", obtenidos durante la vigilancia prenatal, cuando no se cuenta con expediente electrónico.
- **4.7. formato 4-30-112/72:** Documento del expediente clínico para el registro de los datos clínicos de la evolución del embarazo, del parto o aborto y del puerperio.

- **4.8. formato 4-30-128/72:** Documento del expediente clínico para los registros de los datos clínicos y paraclínicos, el diagnóstico y tratamiento obtenido durante la atención hospitalaria.
- **4.9. formato 4-30-8/98:** Documento para el registro de la información clínica y paraclínica, el diagnóstico, tratamiento y la causa o motivo del envío de la mujer en etapa grávido puerperal a otra unidad médica o nivel de atención, incluye las Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- **4.10. OIMAC:** Oficina de Información Médica y Archivo Clínico.
- **4.11. OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Se refiere de manera conjunta a los OOAD Estatales y Regionales, y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad de conformidad a lo establecido en el artículo 2, fracción IV, inciso a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **4.12. Personal de salud:** Todo el personal directivo y operativo que labora en las Unidades Médicas del Programa IMSS-Bienestar para promover, favorecer, atender, apoyar e informar a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio con objetivo de mantener su salud e integridad.
- **4.13. Personal médico:** Se refiere al personal profesional que interactúa de forma directa en el restablecimiento de la salud de la paciente como son médico, enfermera, trabajadora social, dietista y estomatólogo.
- **4.14. referencia-contrarreferencia:** Procedimiento técnico administrativo entre las Unidades Médicas de los tres niveles de atención para facilitar el envío-recepción-regreso de la mujer con el propósito de brindar atención médica continua, oportuna, integral y de calidad durante el embarazo, parto y el puerperio.
- **4.15. Unidad médica rural:** Establecimiento médico del Programa IMSS-Bienestar del primer nivel de atención que cuenta con factor humano, recursos materiales y tecnológicos destinados a proporcionar atención médica.
- **4.16.** Unidades médicas hospitalarias del régimen ordinario: Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención y las Unidades Médicas de Alta Especialidad que participan en la atención de la mujer durante el embarazo, parto y/o puerperio y de la persona recién nacida.

5 Políticas

5.1 Generales

5.1.1 La entrada en vigor del presente documento actualizará y dejará sin efecto al "Procedimiento para aceptar y atender en las unidades hospitalarias de régimen obligatorio a las mujeres con embarazo de alto riesgo o con emergencia obstétrica referidas por las unidades médicas del Programa IMSS PROSPERA", clave 2650-003-003 y fecha de registro

Página 5 de 63 Clave: 2650-003-003



19 de septiembre 2016.

- **5.1.2** El incumplimiento del contenido del presente documento, por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.
- **5.1.3** El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, a través de las pautas de conducta de las personas servidoras públicas del IMSS, cuyos compromisos son: desarrollar ambientes laborales libres de violencia; de respeto a los derechos humanos; de igualdad y a la no discriminación; de integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y contra las conductas que pudieran constituir actos de corrupción, aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.260124/19.P.DA, de fecha 26 de enero de 2024.
- **5.1.4** La Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, a través de la División de Atención Ginecoobstétrica y Perinatal tiene la facultad de interpretar el presente documento, así como resolver los casos especiales y no previstos en el mismo.

5.2 Especificas

- 5.2.1. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas / Director Médico de UMAE
- **5.2.1.1.** Realizará la difusión de este procedimiento y vigilará su cumplimiento en el ámbito de su competencia.
- **5.2.1.2.** La o el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas vigilará la implementación y seguimiento de este procedimiento a través de las Coordinaciones Delegacionales a su cargo, incluye al personal del Programa IMSS-Bienestar.
- 5.2.2. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Coordinador Médico del OOAD, Supervisor Médico Regional, Supervisor Médico Zonal, Director de Hospital y Coordinador de Educación y Calidad del Programa IMSS-Bienestar
- **5.2.2.1.** Realizará la difusión de este procedimiento, vigilará la implantación y dará seguimiento.
- **5.2.2.2.** Será responsable de apoyar e impulsar la capacitación, asesoría y/o adiestramiento en servicio del personal involucrado en la aplicación de este procedimiento.
- **5.2.2.3.** Vigilará el cumplimiento de este ordenamiento en el ámbito de su competencia.

5.2.3. Director Médico de UMAE, Director Médico de Unidad Complementaria y Director de Hospital de segundo nivel del régimen ordinario del IMSS

- **5.2.3.1.** Será responsable de apoyar e impulsar la capacitación, asesoría y/o adiestramiento en servicio del personal involucrado en la aplicación de este procedimiento.
- **5.2.3.2.** Vigilará y supervisará el cumplimiento de este ordenamiento en conjunto con su cuerpo de gobierno, en el ámbito de su competencia.
- 5.2.4. El personal de salud de las Unidades Médicas del Programa IMSS-Bienestar y de las Unidades Médicas Hospitalarias del régimen ordinario del IMSS
- **5.2.4.1.** Aplicará correctamente los criterios y actividades descritas en este documento.
- **5.2.4.2.** Otorgará atención médica a la paciente, en un marco de respeto a la persona, los derechos humanos y las características individuales.
- **5.2.4.3.** Brindará información y orientación para el cuidado de la salud materna y perinatal, a fin de lograr la participación activa y comprometida de la gestante y su familia.
- **5.2.4.4.** Proporcionará información completa, veraz y oportuna a la embarazada o puérpera y a su familia, en relación con el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y, en su caso, sobre la referencia de la mujer o su(s) recién nacido(s) a otra Unidad Médica Hospitalaria.
- **5.2.4.5.** Aplicará las Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente del ACUERDO que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado en el DOF el 16 puede consultar iunio de 2023. el cual se en la siguiente https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692439&fecha=16/06/2023#gsc.tab=0
- **5.2.5.** Para la aplicación de este procedimiento se considerarán como justificantes de referencia y atención médica por embarazo de alto riesgo las siguientes entidades nosológicas:
- A. Complicaciones médicas durante el embarazo.
 - Cardiopatía congénita o adquirida que comprometa potencialmente la función hemodinámica.
 - Nefropatía crónica agudizada.
 - Diabetes
 - Enfermedades autoinmunes.
 - Trastornos crónicos de la coagulación de cualquier etiología (púrpuras, hemofilia clásica o deficiencia de otros factores).
 - Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida) o ser portadora del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) positivo.

Página 7 de 63 Clave: 2650-003-003

- B. Complicaciones obstétricas de la segunda mitad del embarazo sin trabajo de parto.
 - Placenta previa con edad gestacional menor a 34 semanas y no sangrante.
 - Embarazo múltiple, independientemente de la edad gestacional.
 - Polihidramnios.
 - Isoinmunización materno fetal a grupo Rh.

Para la aplicación de este procedimiento se considerarán como emergencia obstétrica susceptibles de referencia y de atención las siguientes entidades nosológicas:

- A. Complicaciones médicas durante el embarazo.
 - Hígado graso agudo del embarazo.
 - Hepatitis viral aguda o crónica.
- B. Complicaciones obstétricas de la primera mitad del embarazo.
 - Aborto complicado.
 - Embarazo ectópico.
 - Enfermedad trofoblástica.
- C. Complicaciones obstétricas de la segunda mitad del embarazo con o sin trabajo de parto.
 - Preeclampsia con datos de severidad sin complicaciones, primaria o sobre agregada.
 - Preeclampsia con datos de severidad complicada por síndrome de HELLP o insuficiencia renal aguda.
 - Eclampsia.
 - Placenta previa con sangrado activo, cualquiera que sea la edad gestacional.
 - Ruptura prematura de membranas con embarazo de 34 semanas o menor, sin trabajo de parto.
 - Corioamnionitis.
 - Embarazo múltiple con amenaza de parto pretérmino con 34 semanas o menos de gestación.
 - Trabajo de parto pretérmino.
 - Desprendimiento prematuro de placenta normoinserta.
- D. Complicaciones posteriores al evento obstétrico o quirúrgico.
 - Atonía uterina refractaria a tratamiento médico.
 - Hemorragia obstétrica mayor.
 - Inversión uterina que requiera reducción quirúrgica.

- Ruptura uterina.
- Hemorragia intraabdominal posquirúrgica de cesárea o histerectomía.
- Lesión accidental transoperatoria de víscera abdominal no susceptible de resolución en el hospital de IMSS-Bienestar.
- Trombosis venosa profunda de miembros pélvicos.
- Tromboembolia pulmonar.
- Embolia de líquido amniótico.
- Complicaciones posteriores al evento obstétrico o quirúrgico (sepsis puerperal, variedades clínicas de deciduomiometritis o pelviperitonitis).
- E. Otra patología médica u obstétrica, aguda o crónica que comprometa la vida de la madre o del(os) producto(s) de la concepción, y que requiera recibir atención de emergencia (inmediata).
- **5.2.6.** Los Hospitales de Segundo y Tercer Nivel de Atención del régimen ordinario que reciban por referencia mujeres en etapa grávido puerperal, beneficiarias del Programa IMSS-Bienestar, con alto riesgo obstétrico y/o con complicaciones que pongan en riesgo su vida y/o de su(s) recién nacido(s), deberán otorgar la misma atención médica que se les brinda a las derechohabientes del IMSS, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en el "Procedimiento para otorgar atención materna en las Unidades Médicas de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención", clave 2650-A03-005, a las Guías de Práctica Clínica relacionadas con la atención de la mujer durante el embarazo, parto o puerperio y a los lineamientos y Protocolos de Atención Integral vigentes.
- **5.2.7.** Los costos de la atención proporcionada en los hospitales del régimen ordinario del IMSS serán cubiertos con cargo al presupuesto de IMSS-Bienestar de conformidad a lo establecido en las "Reglas de operación del Programa IMSS-Bienestar del ejercicio fiscal de que se trate".

Página 9 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
6 Descripción de actividades	
	Etapa I. Atención obstétrica en la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar
Auxiliar de Área Médica de Unidad Médica Rural / Auxiliar de Enfermera General de	 Recibe e identifica a la embarazada o puérpera y acompañante que se presenta a solicitar consulta, en forma espontánea o con cita previa.
Hospital Rural	NOTA: Cuando la embarazada o puérpera acuda por emergencia obstétrica, informar de inmediato a la o el Médico General o Médico Pasante en Servicio Social para su atención inmediata.
	2. Localiza y entrega el "Expediente clínico" de la paciente al Personal Médico de la Unidad Médica Rural o del Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar que corresponda.
	3. Conduce a la embarazada o puérpera y acompañante con el Personal médico de la Unidad Médica Rural o del Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar.
	4. Realiza toma de signos vitales a la embarazada o puérpera e informa al Personal Médico de la Unidad Médica Rural o del Hospital Rural del Programa IMSS- Bienestar.
Médico General de la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar	5. Recibe a la embarazada o puérpera, identifica los datos clínicos de la evolución del caso mediante el interrogatorio y la exploración física y valora los resultados de los exámenes de laboratorio y gabinete para determinar la presencia o no de factores de riesgo en el embarazo y/o complicaciones que generen una emergencia obstétrica.
	NOTA: La Auxiliar de Área Médica de Unidad Médica Rural / Auxiliar de Enfermera General de Hospital Rural colaborará con la o el Médico durante la exploración física que se le realice a la embarazada o puérpera.
	No existen complicaciones en el embarazo de alto riesgo y/o emergencia obstétrica
Médico General de la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar	6. Continúa con la atención en la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar. Concluye procedimiento.

Página 10 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
	Si existen complicaciones de embarazo de alto riesgo y/o emergencia obstétrica
Personal Médico de la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar	7. Registra los datos clínicos y paraclínicos que fundamentan la presencia de complicación(es) que pongan en riesgo la vida de la embarazada y el producto de la concepción en los formatos "Vigilancia prenatal, riesgo reproductivo y riesgo obstétrico MF-5/2000" (Anexo 3) y en la "Nota médica MF-6/2000" (Anexo 4).
	8. Verifica en la política 5.2.5 que la(s) complicación(es) correspondan a las entidades nosológicas descritas y clasificadas como embarazo de alto riesgo y para una emergencia obstétrica y atiende de acuerdo con el tipo de modalidad:
	Modalidad A. Embarazo de alto riesgo Continúa en la actividad 9.
	Modalidad B. Emergencia obstétrica Continúa en la actividad 21.
	Modalidad A. Embarazo de alto riesgo
	9. Elabora la "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) y registra en la "Vigilancia prenatal, riesgo reproductivo y riesgo obstétrico MF-5/2000" (Anexo 3) los datos del envío de la embarazada de alto riesgo a consulta externa de gineco obstetricia o de especialidades del hospital del régimen ordinario.
	10. Informa a la embarazada y su acompañante el motivo o causa del envío al hospital de régimen ordinario del IMSS y el servicio al que debe asistir, en su caso proporciona recomendaciones e indicaciones.
	11. Entrega el formato "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) a la o el Médico de la Unidad Médica Rural o a la o el Director del Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar o personal directivo en quién se delegue la función, sea médico o no para que autorice el envío de la embarazada.

Página 11 de 63 Clave: 2650-003-003

Posnonsabla	Descripción de actividades
Responsable Personal de Salud de la	•
Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar	12. Autoriza el envío de la embarazada con el registro de su firma en la "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) y el sello del Hospital o Unidad Médica Rural del Programa IMSS-Bienestar y la entrega a la o el Médico tratante.
Médico tratante	13. Recibe la "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) autorizada y la entrega a la paciente junto con la "Vigilancia prenatal, riesgo reproductivo y riesgo obstétrico MF-5/2000" (Anexo 3) e indica que le avisarán cuando será la fecha y hora de la cita.
Personal de Salud de la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar	14. Solicita vía telefónica a la o el Director o responsable de la Unidad Médica Hospitalaria del régimen ordinario, otorgue cita en la consulta externa de ginecobstetricia a la embarazada de alto riesgo.
	15. Proporciona a la o el Director o responsable de la Unidad Médica Hospitalaria del régimen ordinario, los siguientes datos de la embarazada de alto riesgo, contenidos en el formato "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5):
	 Nombre completo de la paciente. El número de padrón en el Programa IMSS-Bienestar (agregado médico). El o los diagnósticos y el motivo del envío.
Director o responsable de la Unidad Médica Hospitalaria del régimen ordinario	16. Instruye a la Asistente Médica de la consulta externa de especialidades o de ginecobstetricia, otorgue cita, en un lapso no mayor a 7 días naturales, a la embarazada de alto riesgo del Programa IMSS- Bienestar.
Asistente Médica de la consulta externa de especialidades o de ginecobstetricia	17. Registra la fecha y hora de la consulta en la "Agenda de citas 4-30-7 de la consulta externa de ginecobstetricia" e informa a la o el Director o responsable de la Unidad Médica Hospitalaria del régimen ordinario o al personal en quien se delegue la función.
Director o responsable de la Unidad Médica Hospitalaria del régimen ordinario o Personal en quien se delegue la función	18. Informa vía telefónica, correo electrónico o por radio, según con lo que se cuente en la unidad, a la o el Director del Hospital Rural o al personal en quien se delegue la función del Programa IMSS-Bienestar, la

Página 12 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
	fecha y hora de la cita a la consulta externa de ginecobstetricia.
Personal de salud de la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar o Personal en quien se delegue la función	19. Recibe de la o el Director o responsable de la Unidad Médica Hospitalaria de régimen ordinario, la fecha y hora de la cita.
quion de delegae la ranicion	20. Instruye a la Trabajadora Social del Hospital Rural o a la Auxiliar de Área Médica de Unidad Médica Rural para que localice a la embarazada y le informe lo siguiente:
	- La fecha y hora de la cita en la consulta externa de ginecobstetricia.
	 Los documentos que deberá presentar. El domicilio del hospital de régimen ordinario del IMSS.
	NOTA 1: Para el caso de la Unidad Médica Rural, el o la Trabajadora Social del hospital comunica al Supervisor Médico Zonal que le corresponde, los datos de la cita a la consulta para que con apoyo de la Auxiliar de Área Médica de Unidad Médica Rural se localice a la embarazada.
	NOTA 2: En el Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar, el o la Trabajadora Social realizará la localización de la embarazada y le informará los datos de su cita.
	Continúa en la actividad 26.
	Modalidad B. Emergencia obstétrica
Personal Médico de la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar	21. Elabora los siguientes documentos para el traslado de la mujer embarazada o en puerperio al servicio de admisión de tococirugía o urgencias de la Unidad Médica Hospitalaria del régimen ordinario:
	 Para Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar "Referencia-contrarreferencia "4-30-8/98" (Anexo 5).
	 Para Unidad Médica Rural "Referencia-contrarreferencia "4-30-8/98" (Anexo 5). "Vigilancia prenatal, riesgo reproductivo y riesgo obstétrico MF-5/2000" (Anexo 3).

Página 13 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
	En caso de requerirse más información clínica y/o paraclínica la registra en la "Notas Médicas y Prescripción 4-30-128/72" (Anexo 6).
	NOTA: Para decidir si la referencia se realiza a un Hospital de otra institución pública o al Hospital del régimen ordinario tomar en cuenta: a) La severidad de la urgencia médica, b) La accesibilidad, el tiempo, la distancia, al hospital de régimen ordinario del IMSS, c) Que el hospital cuente con la infraestructura y recurso humano que la emergencia amerita, d) Las vías de comunicación y e) El medio de transporte.
Personal Médico de la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar	22. Informa a la mujer embarazada o en puerperio y su acompañante sobre el motivo o causa del envío al servicio de urgencia o admisión de tococirugía, así como el domicilio del Hospital del régimen ordinario al que se refiere y envía la "Referencia- contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) en el caso de un Hospital y la "Vigilancia prenatal, riesgo reproductivo y riesgo obstétrico MF-5/2000" (Anexo 3) y formato "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) para una Unidad Médica Rural, solo este último para autorización por el Personal Médico o Directivo de la Unidad Médica Rural del Programa IMSS-Bienestar.
Personal Médico o Directivo de la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar	23. Recibe y autoriza la "Referencia- contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5), con su nombre, firma, categoría y sello de la unidad y entrega documentación a la mujer embarazada o en puerperio y su acompañante, si se trata de un Hospital, además le entrega la "Vigilancia prenatal, riesgo reproductivo y riesgo obstétrico MF-5/2000" (Anexo 3), si se trata de una Unidad Médica Rural.
	NOTA: En la Unidad Médica Rural, puede autorizar la o el Médico Tratante o el responsable de la unidad (aun cuando no sea médico). En el Hospital Rural autoriza la o el Director o el personal en quién se delegue la función.
	24. Comunica vía telefónica, del traslado de la paciente a la o el Director o responsable de la Unidad Médica Hospitalaria de régimen ordinario o Directivo de turno; así como a la o el Coordinador Médico del OOAD o a la o el Supervisor Médico Regional del Programa IMSS- Bienestar.

Página 14 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades	
	NOTA: La o el Coordinador Médico del OOAD del Programa IMSS-Bienestar deberá tener un directorio actualizado de las Unidades de salud y Hospitales y las Unidades Médicas Hospitalarias del régimen ordinario, a fin de que exista una mejor comunicación y se pueda otorgar con oportunidad y calidad la atención a la mujer que se va a trasladar; sin embargo, si la Unidad Médica Rural u Hospital Rural no cuenta con medio de comunicación, la paciente será enviada sin previo aviso.	
Personal Médico o Directivo de la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar	25. Proporciona a la o el Director o responsable de la Unidad Médica Hospitalaria de régimen ordinario los siguientes datos de la paciente:	
	 Nombre completo de la embarazada o puérpera. El número de padrón en el Programa IMSS-Bienestar (agregado médico). Diagnósticos motivo del envío. Condiciones de salud de la paciente. Tipo, número y nombre de la Unidad Médica Rural u Hospital que realiza la referencia. 	
	Continúa en la actividad 26.	
	Etapa II. Atención en Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen ordinario	
Asistente médica de la Consulta Externa de Unidades Médicas Hospitalarias o Director de la Unidad Médica	26. Realiza las actividades que se indican dependiendo si se trata de un embarazo de alto riesgo o una emergencia obstétrica, de acuerdo con lo siguiente:	
Hospitalaria o Director Médico o Coordinador Clínico de Turno o Jefe de División o Jefe	Modalidad A. Embarazo de alto riesgo Continúa en la actividad 27.	
de Servicio de Gineco obstetricia o Responsable, según corresponda	 Modalidad B. Emergencia obstétrica Continúa en la actividad 41. 	
	Modalidad A. Embarazo de alto riesgo	
Asistente Médica de la Consulta Externa de Unidades Médicas Hospitalarias	27. Recibe a la embarazada y acompañante, el día de la cita y le solicita los formatos que le entregó el personal del Programa IMSS-Bienestar.	
	NOTA: Una vez que la embarazada es recibida en Unidad Médica del régimen ordinario además de las actividades descritas en este procedimiento, se deben realizar las actividades 114 a la 416 del "Procedimiento para otorgar atención materna en las Unidades	

Página 15 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
	Médicas de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención", clave 2650-A03-005.
Asistente Médica de la Consulta Externa de Unidades Médicas Hospitalarias	28. Verifica en la "Agenda de citas" 4-30-7 de la consulta externa de ginecobstetricia o de especialidades" la hora de la consulta de la embarazada.
	29. Solicita al archivo clínico la elaboración del expediente clínico, con base en la información de la "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) y la "Vigilancia prenatal, riesgo reproductivo y riesgo obstétrico MF-5/2000" (Anexo 3).
Personal de ARIMAC u OIMAC	30. Recibe de la Asistente médica de la Consulta Externa de Unidades Médicas Hospitalarias la "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) y la "Vigilancia prenatal, riesgo reproductivo y riesgo obstétrico MF-5/2000" (Anexo 3) para sustentar la elaboración del expediente clínico.
	31. Conforma el número de seguridad social a pacientes no derechohabientes, de acuerdo con el "Procedimientos para el registro de la atención médica en el Sistema de Información Médico Operativo, clave 2E10-003-002.
	32. Elabora el "Expediente clínico", conforme al "Procedimiento para la apertura, integración, archivo, control, revisión sistemática de la vigencia y valor documental del expediente clínico en papel, en las Áreas de Información Médica y Archivo Clínico de la Unidad de Medicina Familiar con servicio de Hospitalización y Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención", clave 2E10-003-003.
	33. Registra con letra de molde, en la "Carpeta de Contención 2019 (cubierta)", clave 2E10-009-025, la leyenda "Acuerdo No. 126/2006 del H Consejo Técnico".
	NOTA: Este documento se localiza en el "Procedimiento para la apertura, integración, archivo, control, revisión sistemática de la vigencia y valor documental del Expediente Clínico en papel, en las Áreas de Información Médica y Archivo Clínico de la Unidad de Medicina Familiar con Servicio de Hospitalización y Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención", clave 2E10-003-003.

Página 16 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
Personal de ARIMAC u	34. Glosa al "Expediente clínico" la "Referencia y
OIMAC	contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5), y la "Vigilancia prenatal, riesgo reproductivo y riesgo obstétrico MF-5/2000" (Anexo 3) con la que la unidad médica del Programa IMSS-Bienestar refirió a la embarazada.
	35. Registra en la "Libreta de control para elaborar expedientes clínicos" los datos de la embarazada referida del Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar al Hospital del régimen ordinario y en el espacio <i>Documento que avala la apertura</i> registra la leyenda: Acuerdo 126/2006 H. Consejo Técnico.
	36. Envía a la consulta externa de ginecobstetricia el "Expediente clínico", para la atención de la embarazada.
Asistente Médica de la Consulta Externa de Unidades Médicas Hospitalarias	37. Recibe el "Expediente clínico", conduce a la embarazada de alto riesgo y su acompañante con la o el Médico no Familiar Ginecoobstetra o de otra especialidad y entrega el "Expediente clínico".
Médico No Familiar Ginecoobstetra o de otra especialidad	38. Recibe a la embarazada de alto riesgo junto con el "Expediente clínico", identifica y valora los datos clínicos de la evolución del padecimiento que complica el embarazo; en su caso los resultados de los exámenes de laboratorio y gabinete.
	39. Continúa el proceso de atención materna de consulta externa de especialidad (de Ginecoobstetricia y de las especialidades que la paciente requiera) de acuerdo con las "Guías de Práctica Clínica" y los "Protocolos Técnico Médicos".
	NOTA: Las actividades se realizan de acuerdo con lo descrito en el "Procedimiento para otorgar atención materna en las Unidades Médicas de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención", clave 2650-A03-005.
Asistente Médica de la Consulta Externa de Unidades Médicas Hospitalarias	40. Recibe de la o el Médico No Familiar Ginecoobstetra o del otro especialista el "Expediente clínico", una vez finalizada la consulta y lo envía al archivo clínico para su guarda. Continúa en la actividad 68.

Página 17 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
•	Modalidad B. Emergencia obstétrica
Director de la Unidad Médica Hospitalaria o Director Médico o Coordinador Clínico de Turno o Jefe de División o Jefe de Servicio de Gineco obstetricia o Responsable	41. Indica al personal de la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar, las condiciones de seguridad de la paciente durante el traslado que serán registradas en la "Referencia y contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5).
	NOTA: Cuando la Unidad Médica Rural del Programa IMSS- Bienestar no cuente con medios de comunicación para informar que se está derivando a una paciente, está podrá llegar a la Unidad Médica Hospitalaria del régimen ordinario sin previo aviso.
Medico No Familiar o Médico General	42. Informa a la o el Director de la Unidad Médica Hospitalaria o Dirección Médica o la o el Coordinador Clínico de Turno o la o el Jefe de División o la o el Jefe de Servicio de Gineco obstetricia o la o el Responsable del servicio de urgencias o de admisión de tococirugía, la llegada de la embarazada o puérpera, el diagnóstico de las complicaciones y los motivos de la referencia.
Medico No Familiar o Médico General, Personal de Enfermería Asignados al Triage obstétrico	43. Identifica correctamente y recibe a la paciente embarazada o puérpera enviada de la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar.
	44. Realiza el <i>Triage</i> obstétrico y la deriva con la o el Médico tratante que la atenderá.
	NOTA: Se deberá realizar las actividades enumeradas de la 152 a la 155 del triage descritas en el "Procedimiento para otorgar atención materna en las Unidades Médicas de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención", clave 2650-A03-005 para unidades de segundo y tercer nivel de atención.
	45. Entrega un formato nuevo de "Notas Médicas y Prescripción 4-30-128/72" (Anexo 6), de inmediato al o la Enfermera y la o el Médico Tratante para registrar las acciones de su atención inmediata.
Asistente médica de Urgencias o Unidad Tocoquirúrgica o Admisión continua	46. Solicita al familiar de la mujer embarazada o puérpera la documentación que le entregaron en la Unidad Médica del Programa IMSS-Bienestar:
	 Hospital: "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) con la firma y sello de autorización del envío y, en su caso, "Notas Médicas y Prescripción 4-30-128/72" (Anexo 6).

Página 18 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
	 Unidad Médica Rural: "Referencia- contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) con la firma y sello de autorización del envío y "Vigilancia prenatal, riesgo reproductivo y riesgo obstétrico MF-5/2000" (Anexo 3).
Asistente médica de Urgencias o Unidad Tocoquirúrgica o Admisión continua	47. Comunica al personal directivo de la Unidad Médica Hospitalaria del régimen ordinario en funciones, el arribo de la embarazada o puérpera del Programa IMSS-Bienestar.
	48. Solicita al personal del ARIMAC u OIMAC, la elaboración del expediente clínico, con base en la "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5).
Personal de ARIMAC u OIMAC	49. Recibe de la Asistente médica de Urgencias o Unidad de Tocoquirúrgica o Admisión continúa la "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) para sustentar la elaboración del expediente clínico.
	50. Conforma el número de seguridad social a pacientes no derechohabientes, de acuerdo con el "Procedimiento para el registro de la atención médica en el Sistema de Información Médico Operativo", clave 2E10-003-002.
	51. Elabora el "Expediente clínico", conforme al "Procedimiento para la apertura, integración, archivo, control, revisión sistemática de la vigencia y valor documental del Expediente Clínico en papel, en las Áreas de Información Médica y Archivo Clínico de la Unidad de Medicina Familiar con Servicio de Hospitalización y Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención", clave 2E10-003-003.
	52. Registra, con letra de molde, en la "Carpeta de Contención 2019 (cubierta)", clave 2E10-009-025, la leyenda "Acuerdo No. 126/2006 del H Consejo Técnico".
	NOTA: Este documento se localiza en el "Procedimiento para la apertura, integración, archivo, control, revisión sistemática de la vigencia y valor documental del Expediente Clínico en papel, en las Áreas de Información Médica y Archivo Clínico de la Unidad de

Página 19 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
respondusio	Medicina Familiar con Servicio de Hospitalización y Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención", clave 2E10-003-003.
Personal de ARIMAC u OIMAC	53. Glosa al "Expediente clínico" los documentos con los que la Unidad Médica Rural u Hospital Rural del Programa IMSS-Bienestar refirió a la embarazada:
	 Hospital: "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) y "Notas Médicas y Prescripción" 4-30- 128/72 (Anexo 6).
	 Unidad Médica Rural: "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) y "Vigilancia prenatal, riesgo reproductivo y riesgo obstétrico MF-5/2000" (Anexo 3).
	54. Registra en la "Libreta de control para elaborar expedientes clínicos" los datos de la embarazada y en el campo <i>Documento que avala la apertura</i> registra la leyenda: Acuerdo 126/2006 H. Consejo Técnico.
	55. Envía al servicio de admisión de tococirugía o urgencias, el "Expediente clínico".
Asistente médica de Urgencias o Unidad Tocoquirúrgica o Admisión continua	56. Recibe el "Expediente clínico" del archivo clínico y lo entrega a la o el Médico No Familiar Gineco obstetra, Médico Urgenciólogo o Médico General.
Médico No Familiar Gineco obstetra, Médico Urgenciólogo o Médico General	57. Recibe e identifica a la embarazada o puérpera, y valora los datos clínicos y paraclínicos de la evolución del embarazo, del trabajo de parto, parto y/o del puerperio y/o sus complicaciones; así como el "Expediente clínico".
	58. Proporciona la atención médica de acuerdo con el "Procedimiento para otorgar atención materna en las Unidades Médicas de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención", clave 2650-A03-005, las "Guías de Práctica Clínica" y los "Protocolos Técnico Médicos".
	NOTA: La Unidad Médica Hospitalaria de segundo y tercer nivel que este brindando la atención, puede referir a otro hospital de segundo o tercer nivel, de acuerdo con las condiciones de la paciente y la entidad nosológica que la afecta.

Página 20 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
Médico No Familiar Gineco obstetra, Médico Urgenciólogo o Médico General	59. Registra los datos clínicos y paraclínicos obtenidos en el "Expediente clínico" en el formato "Notas Médicas y Prescripción" 4-30-128/72 (Anexo 6) y, en su caso, en el formato de "Vigilancia y atención del parto 4-30-112/72".
	NOTA: El formato "Vigilancia y atención del parto 4-30-112/72" se encuentra como anexo 8 del "Procedimiento para otorgar atención materna en las Unidades Médicas de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención", clave 2650-A03-005.
Médico No Familiar Gineco obstetra y el Equipo de Respuesta Inmediata	60. Continúa la atención de la embarazada o puérpera, en el servicio tococirugía (área de labor o quirófano), urgencias, área de hospitalización, unidad de cuidados intensivos, hasta su egreso del hospital.
	61. Promueve y otorga, previo consentimiento informado de la paciente, un método anticonceptivo de alta continuidad, post evento obstétrico.
	62. Elabora la nota de alta hospitalaria, al egreso de la paciente, lo registra en el formato "Notas Médicas y Prescripción 4-30-128/72" (Anexo 6) y le entrega el formato a la Asistente médica del área de admisión hospitalaria.
	63. Registra, en el reverso de la "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" (Anexo 5) los datos de la contrarreferencia: la fecha de ingreso y alta, la evolución de la paciente, el tratamiento farmacológico y no farmacológico recibido en el hospital y la conducta a seguir por el personal del Hospital Rural o Unidad Médica Rural del Programa IMSS-Bienestar.
Asistente médica del área de admisión hospitalaria	64. Entrega a la paciente y/o a su familiar o acompañante la nota de alta, en el formato "Notas Médicas y Prescripción 4-30-128/72" (Anexo 6).
	65. Entrega el "Expediente clínico" de la paciente y en su caso de su hijo(a) beneficiarios del Programa IMSS-Bienestar, al personal del ARIMAC u ORIMAC en un lapso no mayor a 24 horas.

Página 21 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
	Etapa III. Traspaso de costos
Personal del ARIMAC u OIMAC	66. Recibe el "Expediente clínico", registra, en la "Libreta de control para elaborar expedientes clínicos", en la sección de pacientes de IMSS-Bienestar, la leyenda: Alta del hospital y la fecha y lo archiva.
Asistente médica	67. Informa al personal directivo de la Unidad Hospitalaria del régimen ordinario (Jefe de servicio de Gineco Obstetricia, Coordinador de Turno o Sub Director Médico) del alta de la paciente y/o en su caso, de su hijo(a).
Subdirección Médica, Coordinador Clínico de Turno, Divisionario de Obstetricia Jefe de Servicio, Jefe de División,	68. Solicita el "Expediente clínico" mediante "Vale al archivo por el expediente, 4-30-9/19", clave 2E10-009-026 para llevar a cabo la cuantificación de costos de atención.
Jefe de Departamento Clínico o en quien se delegue la actividad	NOTA 1: La o el Director de la Unidad tendrá la facultad para designar al directivo del área médica que llevara a cabo la cuantificación de costos.
	NOTA 2: EL "Vale al archivo por el expediente, 4-30-9/19", clave 2E10-009-26 se encuentra con anexo 2 del "Procedimiento para la apertura, integración, archivo, control, revisión sistemática de la vigencia y valor documental del Expediente Clínico en papel, en las Áreas de Información Médica y Archivo Clínico de la Unidad de Medicina Familiar con Servicio de Hospitalización y Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención", clave 2E10-003-003.
Coordinador Clínico de Turno, Divisionario de Obstetricia Jefe de Servicio, Jefe de División, Jefe de Departamento Clínico o en quien se delegue la actividad	69. Recibe del personal del archivo clínico el "Expediente clínico" de la paciente y en su caso, de su hijo(a) y firma el "Vale al archivo por el expediente, 4-30-9/19", clave 2E10-009-026.
actividad	70. Registra, en original y copia, el número de servicios médicos prestados a las embarazadas o puérperas del Programa IMSS-Bienestar, en el formato "Solicitud de Atención Médica", como se refiere en el "Procedimiento para la atención en el Servicio de Urgencias en Unidades Médicas del segundo Nivel de Atención", clave 2660-003-045 y en el "Procedimiento para ingreso, atención médica y egreso en el Departamento

Página 22 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
Пороновия	Clínico de Urgencias y/o Admisión Continua en Unidades Médicas de Tercer Nivel de atención", clave 2430-003-041 y/o el "Formato de Registro de Atención a Derechohabientes".
	NOTA 1: Se deberán incluir todos los servicios que se hayan otorgado a la paciente y en su caso a su hijo, el monto se determina con los "Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el ejercicio del año", que publica el IMSS cada año en el Diario Oficial de la Federación (instrumentos para sustentar la recuperación de gastos generados por la atención médica, otorgada).
	NOTA 2: El "Formato de registro de atención de derechohabientes", se ubica como anexo 1 en el "Procedimiento para el traspaso de costos por atención médica entre el IMSS y el Programa IMSS-Bienestar", clave 0720-003-002.
Coordinador Clínico de Turno, Divisionario de Obstetricia Jefe de Servicio, Jefe de División, Jefe de Departamento Clínico o en quien se delegue la actividad	71. Entrega a la o el Director Médico de UMAE, la o el Director del Hospital General, la o el Subdirector Médico de la Unidad Médica Hospitalaria o Personal Directivo en quien se delegue la función, el original y copia de la "Solicitud de Atención Médica" y/o el "Formato de Registro de Atención a Derechohabientes"; así como el "Expediente clínico" de la paciente y, en su caso, del o de los recién nacidos.
Director Médico de UMAE, Director del Hospital General Subdirector Médico de la Unidad Médica Hospitalaria o Personal directivo en quien se delegue la función	72. Recibe original y copia de la "Solicitud de Atención Médica" y/o el "Formato de Registro de Atención a Derechohabientes" y el "Expediente clínico" del o los casos atendidos por el Acuerdo 126/2006 emitido por el H. Consejo Técnico.
	73. Verifica que el registro de los servicios médicos otorgados, descritos en la "Solicitud de Atención Médica" y/o el "Formato de Registro de Atención a Derechohabientes" sea congruente con el "Expediente clínico", en caso necesario solicita las modificaciones a la o el Coordinador Clínico de Turno, Divisionario de Obstetricia, Jefe de Servicio, Jefe de División, Jefe de Departamento Clínico o en quien se delegue la actividad

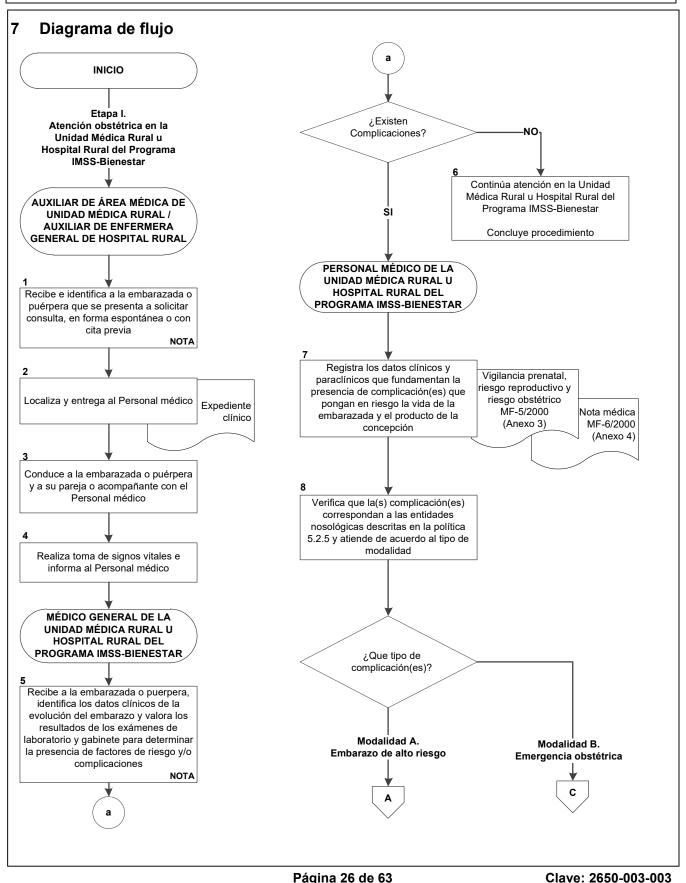
Página 23 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
Director Médico de UMAE, Director del Hospital General Subdirector Médico de la Unidad Médica Hospitalaria o Personal directivo en quien se delegue la función	74. Entrega el original de la "Solicitud de Atención Médica" y/o el "Formato de Registro de Atención a Derechohabientes" a la o el Director Administrativo o a la o el Subdirector Administrativo del hospital o Personal en quien se delegue la función para continuar la recuperación de los costos de la atención y anexa la copia al "Expediente Clínico".
Director Administrativo o Subdirector Administrativo o Personal en quien se delegue la función	75. Recibe de la o el Director Médico de UMAE, la o el Director del Hospital General, la o el Subdirector Médico de la Unidad Médica Hospitalaria o del Personal directivo en quien se delegue la función, el original de la "Solicitud de Atención Médica" y/o el "Formato de Registro de Atención a Derechohabientes", para revisar y avalar su contenido.
	76. Elabora "Oficio de traspaso de costos" signado por la o el Director Médico de UMAE o la o el Director del Hospital de Segundo Nivel y adjunta el original de la "Solicitud de Atención Médica" y/o del "Formato de Registro de Atención a Derechohabientes" y envía a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	77. Recibe y analiza el original del "Oficio de traspaso de costos" con la "Solicitud de Atención Médica" y/o el "Formato de Registro de Atención a Derechohabientes" con base en los servicios proporcionados.
	78. Envía el "Oficio de traspaso de costos" y adjunta original a la "Solicitud de Atención Médica" y/o el "Formato de Registro de Atención a Derechohabientes", a la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD Estatal y Regional para Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel y a la Dirección Médica o Departamento de Finanzas para el caso de las UMAE, para realizar los registros contables en las cuentas 42066001 y 42066002, por los gastos incurridos en la atención médica, de acuerdo con el "Procedimiento para el traspaso de costos por atención médica entre el IMSS y el Programa IMSS-Bienestar", clave 0720-003-002.

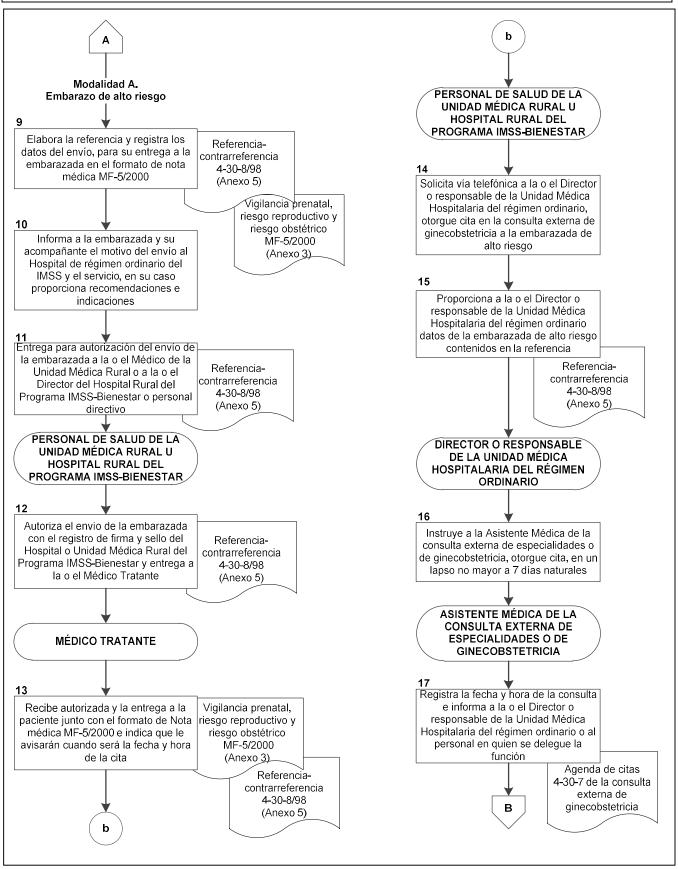
Página 24 de 63 Clave: 2650-003-003

Responsable	Descripción de actividades
Director Médico de UMAE, Director del Hospital General, Subdirector Médico o Personal directivo en quien se delegue la función	79. Regresa al personal del ARIMAC u OIMAC el "Expediente clínico" para su guarda y custodia posterior a la cuantificación de los servicios por la o el Director Administrativo o Subdirector administrativo.
Personal de ARIMAC u OIMAC	80. Recibe el "Expediente clínico" para guarda del mismo en la sección de pacientes de IMSS-Bienestar por cinco años, en caso de queja o demanda, por el tiempo que sea necesario y este activo el caso.
	Fin del procedimiento

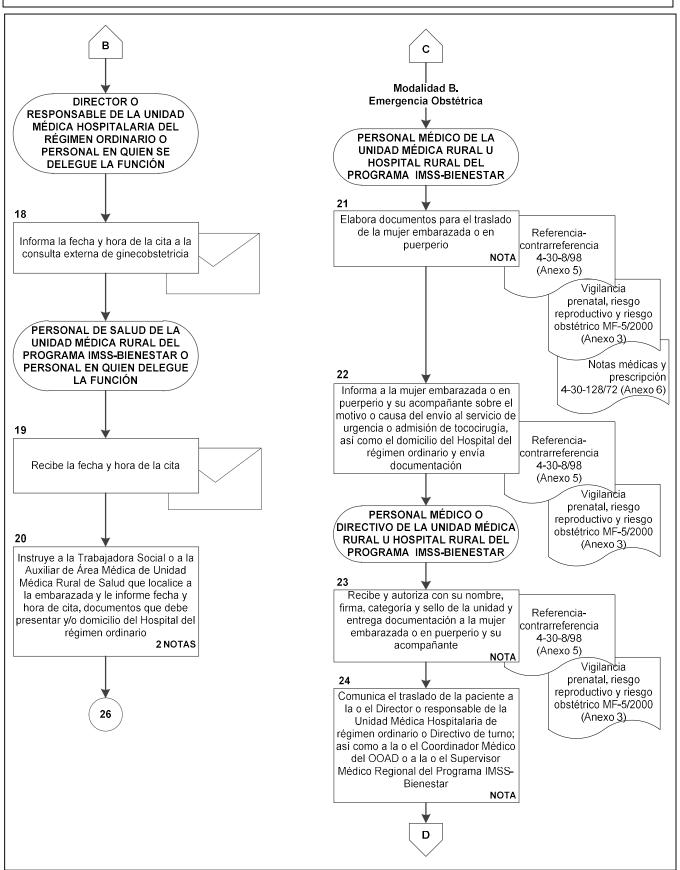
Página 25 de 63 Clave: 2650-003-003



Página 26 de 63

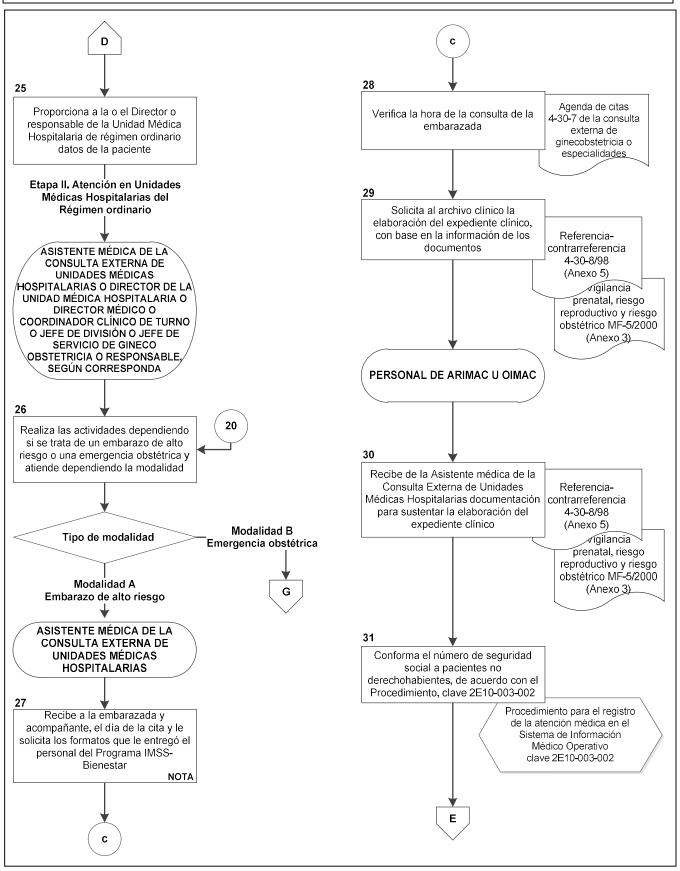


Página 27 de 63 Clave: 2650-003-003

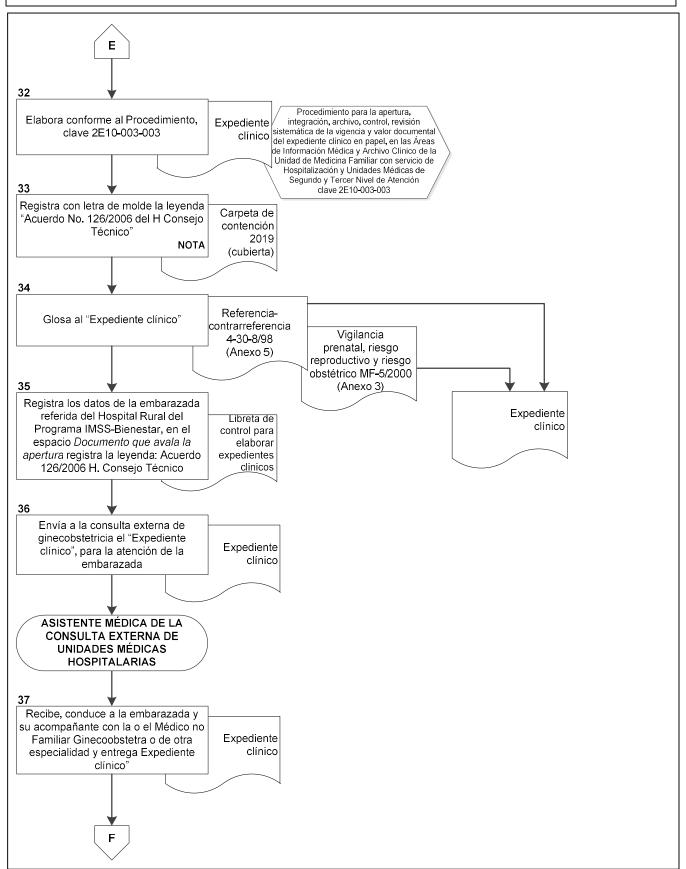


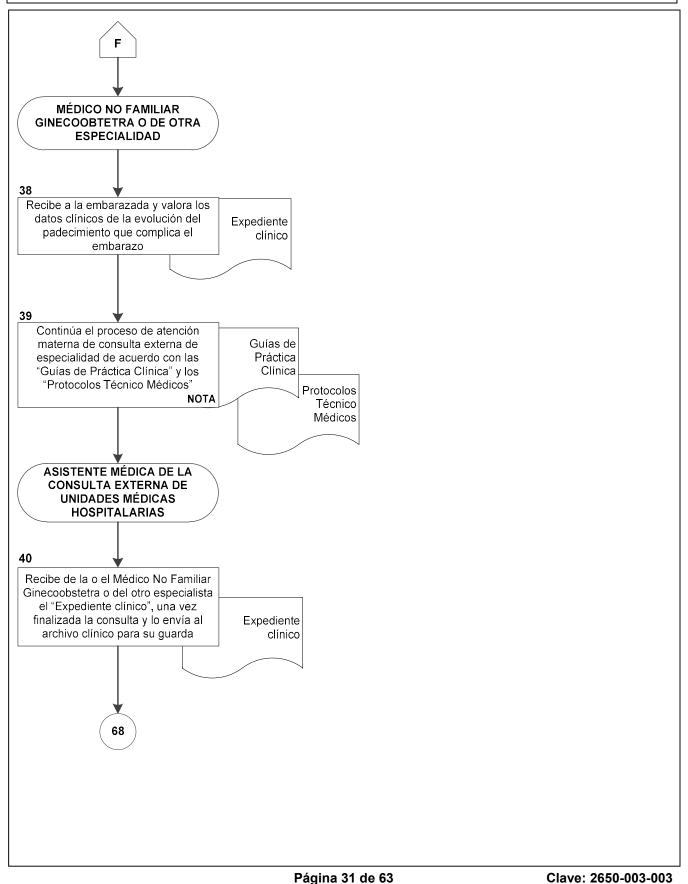
Página 28 de 63

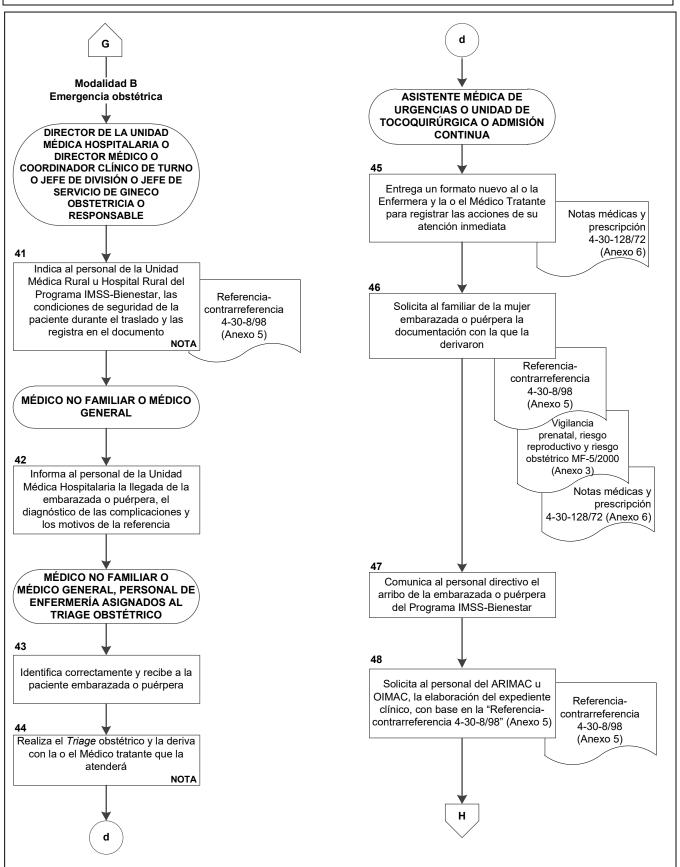
Clave: 2650-003-003

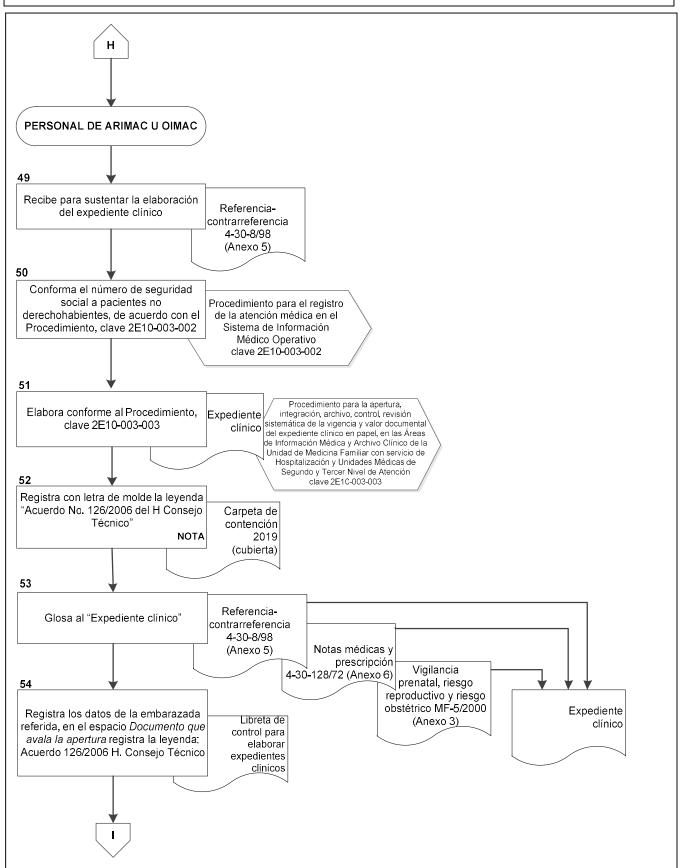


Página 29 de 63 Clave: 2650-003-003

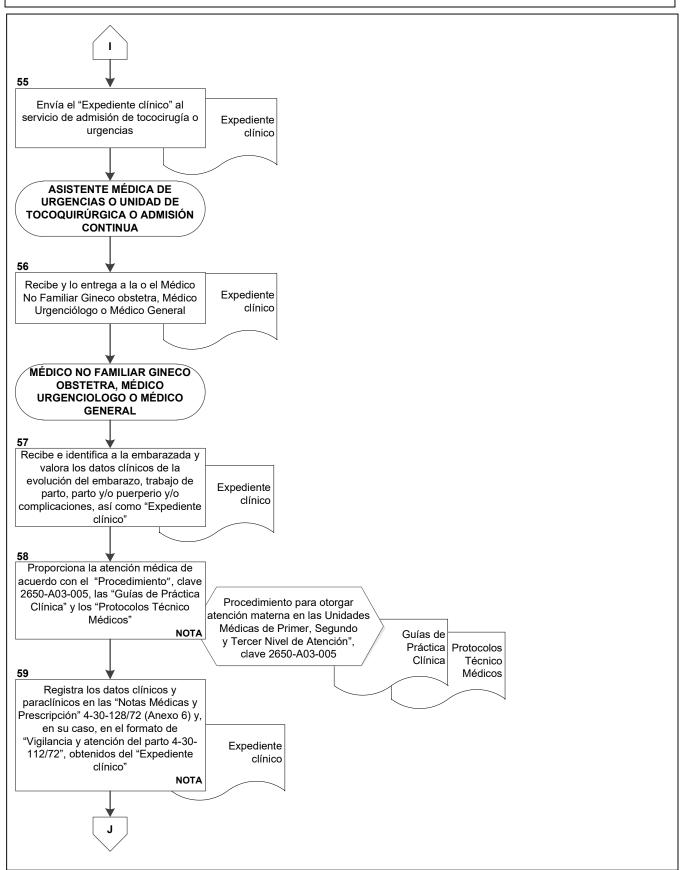






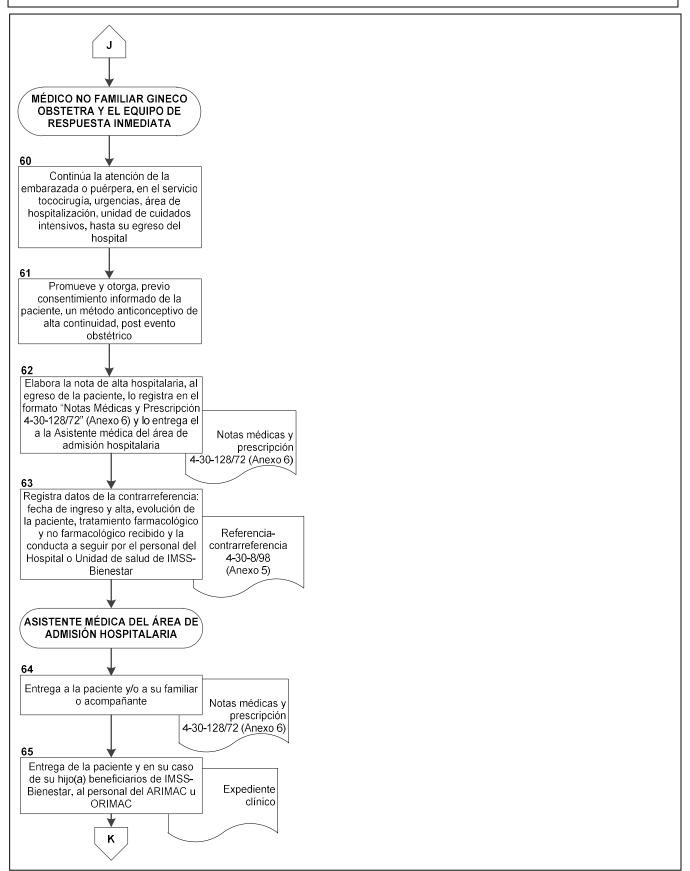


Página 33 de 63 Clave: 2650-003-003



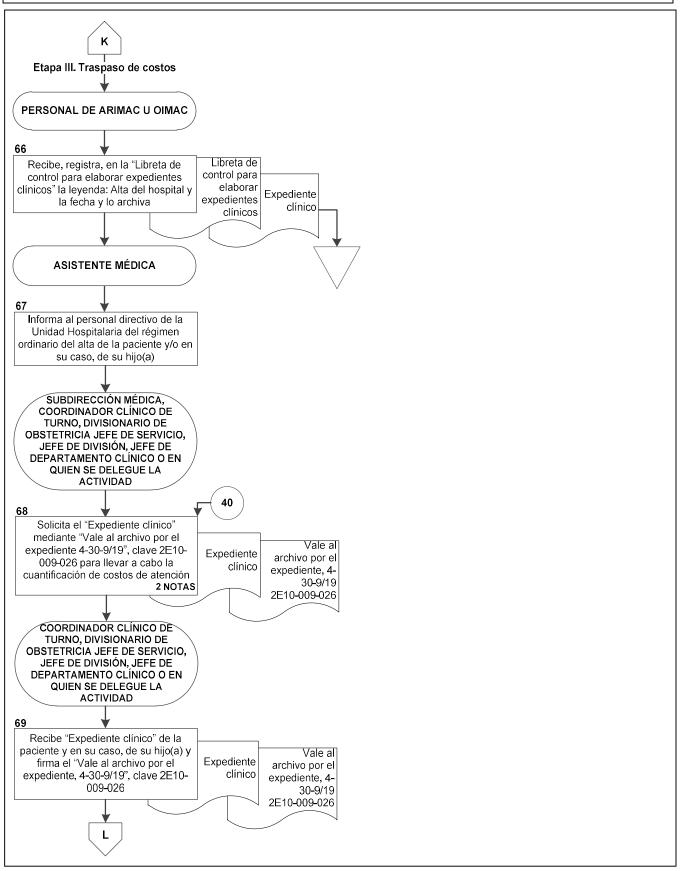
Página 34 de 63

Clave: 2650-003-003

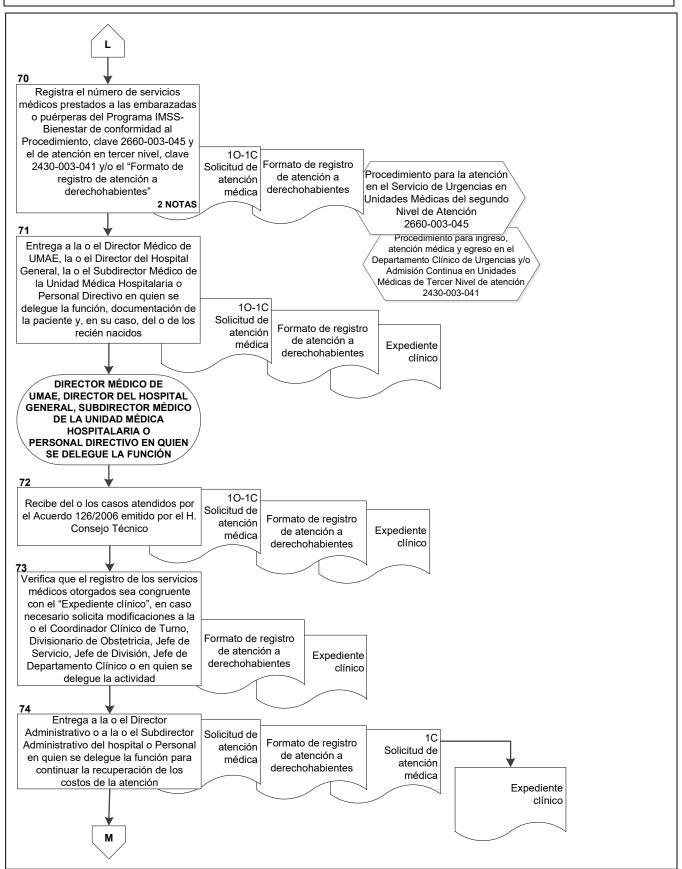


Página 35 de 63

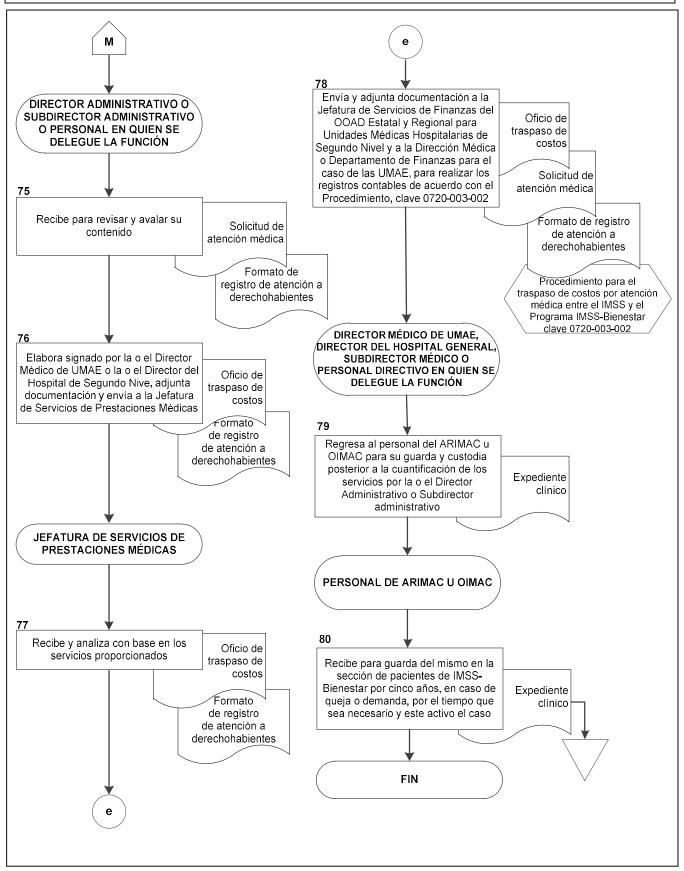
Clave: 2650-003-003



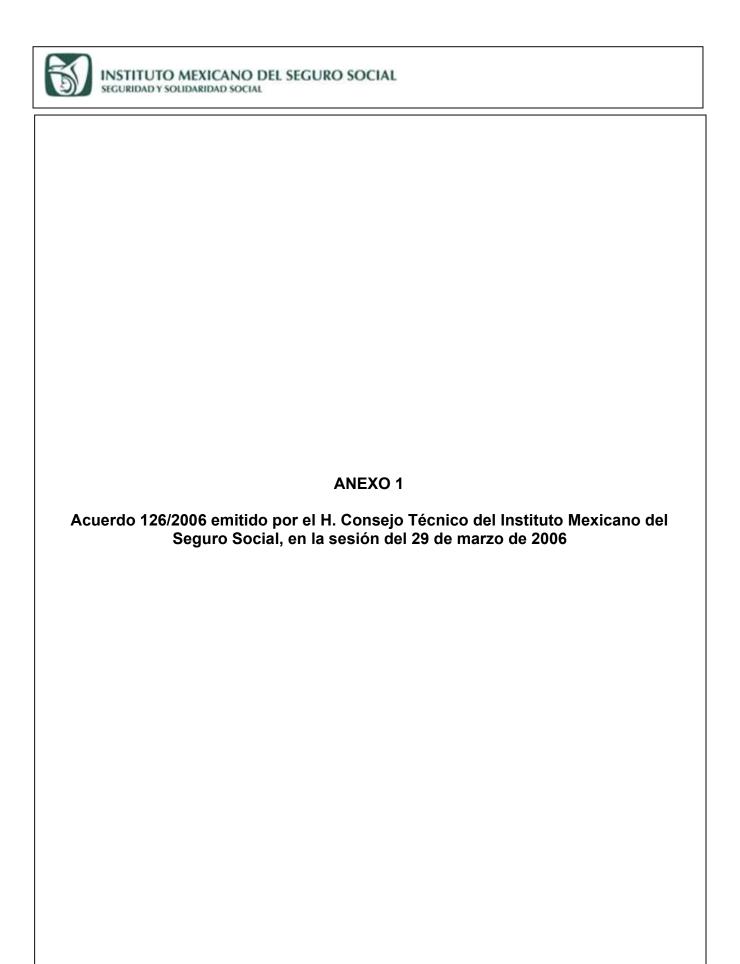
Página 36 de 63 Clave: 2650-003-003



Página 37 de 63 Clave: 2650-003-003



Página 38 de 63 Clave: 2650-003-003



Página 39 de 63 Clave: 2650-003-003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

México, D.F., 31 de marzo de 2006

Oficio No. 09-52-19-0300/

28202

DR. ONOFRE MUÑOZ HERNÁNDEZ Director de Prestaciones Médicas Presente

El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 29 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo número 126/2006, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 216, 216 A fracción III, 250 A, 251 fracciones I, XXXVI y XXXVII, 263 y 264 fracciones II, III, XIV y XVII de la Ley del Seguro Social y conforme a la propuesta de la Dirección de Prestaciones Médicas, que presenta con oficio 466 de fecha 22 de marzo de 2006, Acuerda: Primero.- Autorizar que los hospitales de segundo y tercer nivel de atención del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, otorguen atención médica que incluya la atención del parto y del recién nacido en caso de embarazos de alto riesgo, así como las urgencias médico quirúrgicas derivadas de complicaciones del embarazo, parto y/o puerperio y que ponga en riesgo su vida y la del recién nacido, a las mujeres que se identifiquen como beneficiarias del Programa IMSS-Oportunidades, o bien que sean referidas por las unidades médicas de dicho Programa, sin perjuicio del eficaz otorgamiento de las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores y demás beneficiarios del régimen obligatorio. Segundo.- Autorizar que los costos derivados de la atención médica proporcionada en los términos de este Acuerdo, sean cubiertos con cargo al presupuesto asignado del Programa IMSS-Oportunidades, con base en los costos unitarios por nivel de atención, aplicables para el cobro de servicios a pacientes no derechohabientes y efectuando los registros contables correspondientes de tal manera que no se afecten las finanzas institucionales, ni las aportaciones obrero patronales".

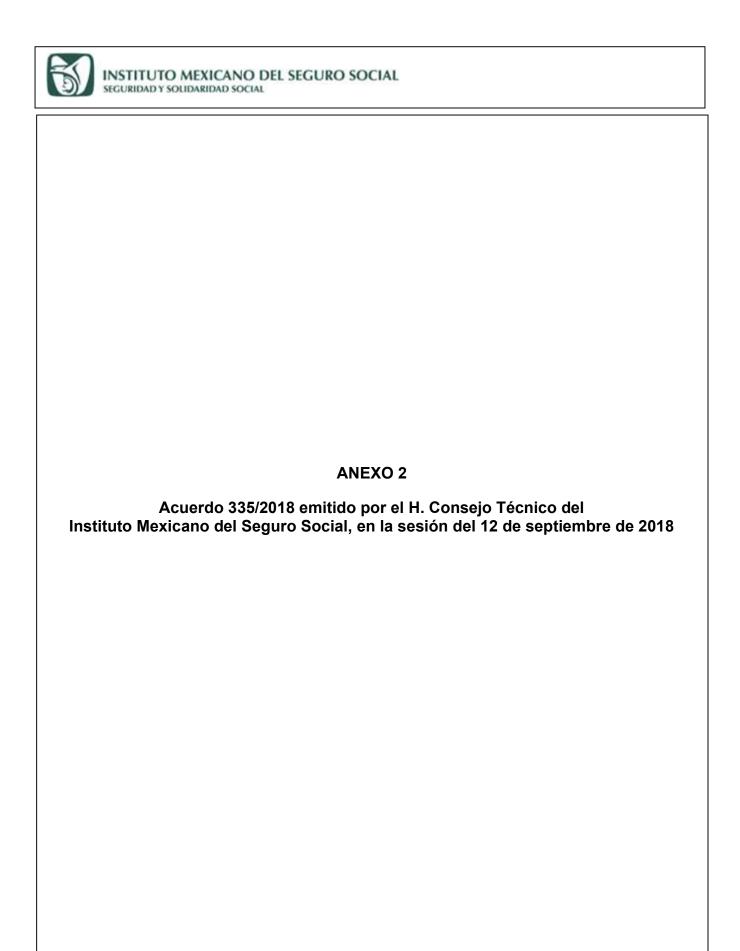
Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

Lic. Juan Moisés Calleja García Secretario General

...vta.

IVISS Seguridad y Solidaridad Social



Página 41 de 63 Clave: 2650-003-003



Secretaría General



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2018.

Oficio No. 09-9001-030000/

3165

LIC. GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES Director General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.121218/335.P.DG, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 215, 216 A, fracción III, 263, 264, fracciones III, IV, IX, XIV y XVII y 286 I, de la Ley del Seguro Social; 5o., 57 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31, fracciones I, III y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y con base en la propuesta que presenta el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante oficio 118 de fecha 7 de diciembre de 2018, Acuerda: Primero.- Aprobar el cambio de denominación del 'Programa IMSS-PROSPERA', para que en lo sucesivo se identifique como 'Programa IMSS-BIENESTAR'. En tanto se publiquen las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2019, se mantendrán vigentes las del Programa IMSS-PROSPERA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017. Segundo.- Aprobar la modificación de la estructura orgánica básica del Instituto, consistente en el cambio de denominación de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA' adscrita a la Dirección de Prestaciones Médicas, por la de 'Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR', en su misma adscripción. Dicho cambio no implicará modificaciones al presupuesto autorizado en servicios personales del Instituto para el presente ejercicio y los subsecuentes, toda vez que se trata únicamente de un cambio de denominación. Tercero.- Nombrar a la doctora Gisela Juliana Lara Saldaña, como Titular de la 'Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR', con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden. Este nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de la aprobación del presente Acuerdo. Cuarto.- Las menciones que se hagan en otras disposiciones reglamentarias, jurídicas o administrativas respecto a la 'Unidad IMSS-PROSPERA' y al 'Programa IMSS-PROSPERA', se entenderán referidas a la 'Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR' y 'Programa IMSS-BIENESTAR', respectivamente. Quinto.- Los presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018 previstos para el 'Programa IMSS-PROSPERA', serán ejercidos por la 'Unidad del PROGRAMA IMSS-BIENESTAR', en los términos que establecen los ordenamientos aplicables en la materia. Sexto.- Instruir a la Dirección de Prestaciones Médicas para que, a más tardar en el mes de marzo de 2019, actualice su Manual de Organización y las normas, procedimientos, guías y demás normatividad institucional en la materia, derivado de los cambios de denominación a que se refiere el presente Acuerdo. Séptimo.- Instruir a la Dirección Jurídica para que, conforme a lo previsto en el artículo 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, coordine la formulación y presentación a este Consejo Técnico, del anteproyecto de Decreto por el que se reforma el citado Reglamento, así como el Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo que a sí proceda, derivado de la reestructuración orgánica aprobada con el presente Acuerdo, a fin de someterlo a la consideración de la

...2

Clave: 2650-003-003



Secretaría General



-2-

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y, en su caso, se presente al Presidente de la República para que en términos de sus facultades reglamentarias, si lo considera conveniente lo expida y publique en el Diario Oficial de la Federación. Octavo.- Instruir al Director General para que, por conducto del Director de Administración, promueva las modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo y sus Reglamentos, así como al Estatuto de Trabajadores de Confianza 'A' del Instituto Mexicano del Seguro Social, que resulten necesarias con motivo de los cambios de denominación a que se refieren los puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo. Noveno.- La expedición de este Acuerdo, no afecta la relación laboral entre el Instituto y los trabajadores del 'Programa IMSS-PROSPERA', posteriormente 'Programa IMSS-BIENESTAR' por lo que conservarán los derechos correspondientes. Décimo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su aprobación, por lo que quedan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas que se le contrapongan".

Lo que me permito hacer de su conocimiento.

Lic. Juan Carlos Velasco Pérez

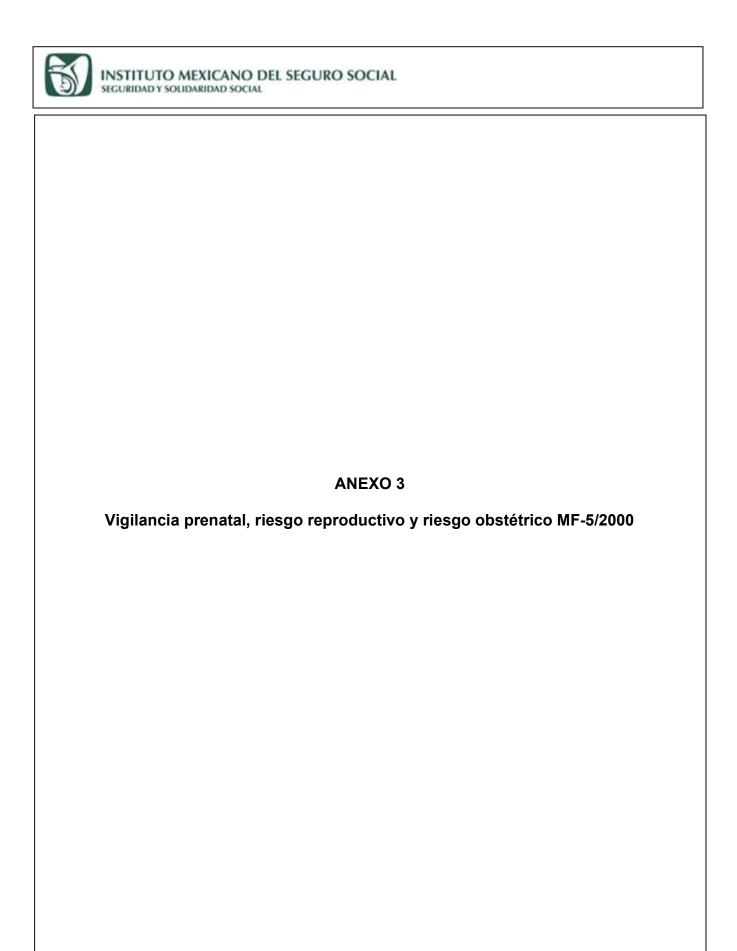
Secretario General.

Con copia:

- Dr. Victor Hugo Borja Aburto. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella. Titular de la Dirección de Administración.
- Lic. María Elena Reyna Rios. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Oscar Mauricio Tovar García. Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica.
- Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña. Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.
- Mtra, Elizabeth Miranda González, Coordinadora de Órganos Superiores, La copia será en Jeda por el Sistema institucional de Control de Gastión de Correspondencia (SICGC).

EMG/mcsm/tkhp

Página 43 de 63 Clave: 2650-003-003



Página 44 de 63 Clave: 2650-003-003

	LOGICOS LO L L L L L L L L L L L L L SI II NO I SI II NO FRECUENCIA CARDIACA FETAL L L L L L L L L L L L L L L
SECULARIDAD MATERNA 5 SECUNDARIA 6 MAS SECUNDARIA 6 MAS PRIMARIA 6 MAS SECUNDARIA 6 MAS PRIMARIA 6 MAS SECUNDARIA 6 MAS SECUN	LQ I L4 I L4 I L4 I L4 I L5 I I NO L5 I I NO FRECUENCIA CARDIACA
SI IL IL OTROS SECUNDARIA 6 MAS PRIMARIA 6 MAS PRIMARIA 6 MENOS 5. F.U.M. 6 S. F.U.M. 6 S. F.U.M. 6 S. F.U.M. 6 MENOS DE 25 MESES MEN	LQ I L4 I L4 I L4 I L4 I L5 I I NO L5 I I NO FRECUENCIA CARDIACA
SECUNDARIA 6 MAS SECUNDARIA 6 MAS PRIMARIA 6 MAS SECUNDARIA 6 MAS PRIMARIA 6 MAS SECUNDARIA	LQ I L4 I L4 I L4 I L4 I L5 I I NO L5 I I NO FRECUENCIA CARDIACA
SECUNDARIA 6 MAS SECUNDARIA 6 MAS SECUNDARIA 6 MAS PRIMARIA 6 MAS PRIMARIA 6 MAS I 0 1 INTERVALO ENTRE EL ULTIMO ANTECEDENTES PERSONALES PATO ANTECEDENTES PERSONALES PATO ANTECEDENTES PERSONALES PATO ANTECEDENTES PERSONALES PATO I 1 INTERVALO ENTRE EL ULTIMO ANTECEDENTES PERSONALES PATO INTERVALO ENTRE EL ULTIMO ANTECEDENTES PERSONALES PATO INTERVALO ENTRE EL ULTIMO ANTECEDENTES PERSONALES PATO INTERVALO ENTRE EL ULTIMO ANTECEDENTES PERSONALES PATO ANTECEDENTES PATO ANTECEDENTES PATO ANTECEDENTES PATO ANTECEDENTES PATO	L 0 1 1 4 1 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
SI IL 4 I OTROS SECUNDARIA 6 MAS PRIMARIA 6 MENOS IL 5 I PARTO Y EL EMBARAZO ACTUAL S. F.U.M. 6 S. F.U.M. 6 S. F.U.M. 6 MESS L. 5 I DIABETES MELLITUS MAS DE 60 MESES L. 5 I DIABETES MELLITUS 1.4 I OTROS ANTECEDENTES PERSONALES PATO NINGUNO 25 A 60 MESES L. 5 I DIABETES MELLITUS 1.4 I OTROS ANTECEDENTES PERSONALES PATO NINGUNO 25 A 60 MESES L. 5 I DIABETES MELLITUS 1.5 I CARDIOPATIA OTRA ENFERMEDAD CRONICA YIO SISTEMICA GRAVE TABAQUISMO: L. 5 I LNO I LABORTO J NEGATIVO 6 MENOS DE 10 CIGARROS VIDA SEXUAL ACTIVA 1.5 I INO I ALCOHOLISMO OTRA TOXICOMANIA NUMERO DE HIJOS VIVOS L. 10 PECHA DE LA VALORACION NUMERO DE HIJOS VIVOS L. 10 PECHA DE LA VALORACION	1.41 1.41 1.41 1.41 1.41 1.01 1.11
SI INTERVALO ENTRE EL ULTIMO PRIMARIA 6 MAS 1 0 1 PARTO Y EL EMBARAZO ACTUAL 25 A 60 MESES NENOS DE 25 MESES 1 1 1 1 OTROS ANO 25 A 60 MESES NENOS DE 25 MESES 1 1 1 1 DIABETES MELLITUS 1 2 1 DIABETES MELLITUS 1 3 DIABETES MELLITUS 1 4 1 OTROS ANTECEDENTES PERSONALES PATO NINGUNO 25 A 60 MESES 1 5 1 DIABETES MELLITUS 1 4 1 OTROS ANTECEDENTES PERSONALES PATO NINGUNO 25 A 60 MESES 1 5 1 DIABETES MELLITUS 1 4 1 OTROS ANTECEDENTES PERSONALES PATO NINGUNO 25 A 60 MESES 1 5 1 DIABETES MELLITUS 1 4 1 OTROS ANTECEDENTES PERSONALES PATO NINGUNO 25 A 60 MESES 1 5 1 DIABETES MELLITUS 1 4 1 OTROS ANTECEDENTES PERSONALES PATO NINGUNO 25 A 60 MESES 1 5 1 DIABETES MELLITUS 1 4 1 OTROS ANTECEDENTES PERSONALES PATO NINGUNO 25 A 60 MESES 1 5 1 DIABETES MELLITUS OTRA ENFERMEDAD CRONICA Y/O SISTEMICA GRAVE TABAQUISMO: 1 5 I NO I CESAREA I 10 6 MAS DIGARRILLOS	1.41 1.41 1.41 1.41 1.61
SI SI SECUNDARIA 6 MAS PRIMARIA 6 MENOS 1 0 1 PARTO Y EL EMBARAZO ACTUAL 5 F.U.M. 6 PARTO Y EL EMBARAZO ACTUAL 1 1 1 II I	1.41 1.41 1.41
SI SI SECUNDARIA 6 MAS	0 4 4
ESCOLARIDAD MATERNA 5 SI S	L01
ESCOLARIDAD MATERNA 5 SI SI 141 OTROS ANTECEDENTES PERSONALES PATO	لفا
ESCOLARIDAD MATERNA 5 SI 1 4 I OTROS	LOGICOS
	1_1
150 6 MAS LO L CESAREA No. I 11 MACROSOMIA MAS DE 4,000 g MENOS DE 150 LO LO CIRLUGIA PELVICO UTERINA	1 4 1
TALLA (CENTIMETROS) 4 1 3 6 MAS L 4 MUERTE FETAL TARDIA MACROSOMIA MAS DE 4,000 g	L41
MENOS DE 50 I 1 1 2 I MALFORMACION CONGENITA	1 4 1
PESO HABITUAL (KILOS) 3 1 1 ABORTOS 10 1 D 1 PARTO PRE - TERMINO 10 A 1 BAJO PESO AL NACER MENOS DE 2500 g	1 4 1
MENOS 15 6 MAS DE 34	1 4 1
15 A 19 L_1 PRIMIGESTA L_1 PRECLAMPSIA - ECLAMPSIA 30 A 34 L_1 MAS DE 4 L_4 L POLIHIDRAMNIOS	L41
EDAD (EN AÑOS) (2) GESTA (8)	13
	RNO
VIGILANCIA PRENATAL RIESGO REPRODUCTIVO Y RIESGO OBSTETRICO	NOMBRE(S)
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS NOMBRE DE LA PACIENTE 1	

Página 45 de 63 Clave: 2650-003-003

FECHA DE	B.H.		GENERAL	DE ORINA		UROCULTIVO	GLUCEWIA
28 INTERPRETACION	HEMOGLOBINA EN GRAMOS	GRAMOS / L	ERITROCITURIA No. POR CAMPO	LEUCOCITURIA No. POR CAMPO	BACTERIURIA No. POR CAMPO	POSITIVO SI NO	mg / dms
MES AND		i i	in run court	1			100 100
			-				
	<u> </u>						
سيساسات	ب.ب						سب
	ال.ال		1:		1 3		الالالالا
VDRL II Positivo = 4	9.5 ó menos = 2		2 6 más = 2	10 o más = 2 Dos veces	10 6 más ± 2 Dos veces	Positivo = 4	Mayor a 110 = 4
FACTOR RH INCOMPATIBLE	después de la semana 3 de la gestación a 4	+300 mg 0 max 1 +	Dos veces consecutivas = 4	consecutivas :: 4	consecutivas = 4	Positivo 1 4	Negativo = 0
Si:4 NO:0	010						
No. CONS DIAGNOSTIC	0.0	MESGO		TRATA	WIENTO		MATRICULA
		OBSTETRI	00				MEDICO
(29)		30	1 1	31			
2 (/ı	<u></u>			(32)
1 (J				- 11	
4 (J <u>L</u>					
s L		J					
			100				
7							
: -			1/7				
10						$\overline{}$	
ENVIO A: (33)			33)			(33)	
EMJ.1 1 II AND AND	J TRABAJO	DIA ME		I TOXOID	E TETANICO I I		ANO
		_					
O 4 100000000000000000000000000000000000	ICIO DE GINECO	RICIA 35	DIAGNOSTIC		LA CONSULTA	A EXTERNA DE	LHOSPITAL
MESUMEN DE ENVIO	- Concion			3.57.181.181.1			
	1		FECHADE A	LTA DEL		1 1 1 1	3
\bigcirc (36)				CIONES AL MED. FA	DIA ME	S ANO	77
DIAGNOSTICO (37)			(45)				
FECHA DE ENVIO	1.00						
DIA ME	AÑO		С				
INCAPACIDAD (39)	J FECHA (IIII	E3 EE3	O INCAPACIDA	1	1 1 1 11	ECHA	6363
RAMO:() LIO DIAS	DIA ME	S ANO	T RAMO:[FOLIO	DIAS	DIA ME	S ANO
FIRMA MEDICO (40)	MATRICULA 40		A FIRMA	MEDICO	MATI	HICULA	
MEDICO DIFECTIVO QUE AUTORIZA	40		R MEDICO DIRE	ECTIVO QUE AUTORIO	ZA		
ATENCION DEL PAR 41 ENFE		HOSPITAL	E C	ONTESTACION	DEL HOSPITAL	L DESPUES DE	L PARTO
RESUMEN DE ENVIO:		The state of the s	F		AREA1I FE		
			R E COMPLICACI			DIA ME	S AÑO
7 40			2.0				
(42)			N METODO DE	PLAMFICACION FAR			
42)			C	PLANFICACION FAI NES DEL NIÑO AL	NACER: WYD!		AS L L I
DIAGNOSTICO			CONDICIO	NES DEL NIÑO AL		I APGAR	
			C CONDICION A PESOII	NES DEL NIÑO AL	NACER: WYO!	I APGAR	
DIAGNOSTICO	42		C CONDICIONA PEBO I I I PATOLOGIA	NES DEL NIÑO AL	NACER: WVDI	I APGAR.	
DIAGNOSTICO FECHA DE ENVIO DIA ME	42		C CONDICIONA PEBOL I PATOLOGIA FECHADE	NES DEL NIÑO AL LI I TALL EN EL RECIEN NACI DIA	NACER: WVD1	I APGAR. GEST.II N	UERTOII
PECHA DE ENVIO DIA ME	ANO		C CONDICIONA PEBO I I PATOLOGIA PECHA DE	NES DEL NIÑO AL LI I TALL EN EL RECIEN NACI DIA	NACER: WVD1	I APGAR. GEST.II N	UERTOII
DIAGNOSTICO PECHA DE ENVIO DIA NCAPACIDAD: PRENATAL 43 DIAS	ANO	S ANO	C CONDICION A PESOI I PATOLOGIA FECHA DE INCAPACIDA: POSNATAL	NES DEL NIÑO AL I TALL EN EL RECIEN NACI DIA POLIO	NACER: VIVOI	I APGAR. GEST.II N ANO CHAIIII_	UERTOII
PECHA DE ENVIO DIA ME	J FECHA I I II I	S ANO	C CONDICIONA PEBO I I PATOLOGIA PECHA DE	NES DEL NIÑO AL I TALL EN EL RECIEN NACI DIA POLIO	NACER: VIVOI	I APGAR. GEST.II N	UERTOII
PECHA DE ENVIO DIA MENONE PRIENATAL 43 DIAS	ANO	s ako	PATOLOGIA PESOI I PATOLOGIA FECHA DE NCAPACIDA POSNATAL FIRMA	NES DEL NIÑO AL I TALL EN EL RECIEN NACI DIA POLIO	NACER: VIVOI	I APGAR. GEST.II N ANO CHAIIII_	UERTOII

No.	DATO	ANOTAR
1	Identificación de la paciente y de la unidad médica de adscripción (cuadro superior derecho)	El número de seguridad social, el agregado, el nombre(s) y apellidos de la paciente, la clave única de registro de población (CURP), número y tipo de la unidad de adscripción, el número de consultorio y turno. El registro lo realiza la Asistente médica o el Personal del área de informática médica y archivos clínicos.
		NOTA: Los datos de <i>Número de Seguridad Social</i> y <i>agregado</i> , se dejan en blanco cuando sea derechohabiente al IMSS ordinario.
Antece 2	edentes Edad	La edad en años cumplidos y circular el rango que representa el grado de riesgo.
3	Peso	El peso ponderal y circular el número correspondiente al grado de riesgo.
4	Talla	La estatura obtenida con la paciente descalza y circular el número correspondiente al grado de riesgo.
5	Escolaridad materna	El último año escolar concluido de la paciente y circular el número correspondiente al grado de riesgo.
6	F.U.M.	La fecha de la última menstruación con el formato solicitado.
7	F.P.P.	La fecha probable de parto en el formato DDMMAAAA.
8	Gesta	Con números arábigos el número de veces que se ha embarazado la paciente y circular el número correspondiente al grado de riesgo.
9	Para	Con números arábigos el número de embarazos que terminaron por vía vaginal.
10	Abortos	Con números arábigos el número de embarazos que terminaron en aborto y circular el número correspondiente al grado de riesgo.
11	Cesárea	Con números arábigos el número de embarazos que terminaron a través de cesárea y circular el número correspondiente al grado de riesgo.

No.	DATO	ANOTAR
12	Intervalo entre el último parto y el embarazo actual	El número de meses transcurridos entre el último embarazo y el embarazo actual y circular el número correspondiente al grado de riesgo.
13	Antecedentes obstétricos	Antecedentes referidos por la paciente y circular el número correspondiente al grado de riesgo.
14	Antecedentes personales patológicos	Antecedentes personales patológicos, en caso de no localizarse la enfermedad, anotarla en el espacio correspondiente y circular la(s) patología(s), referidas por la paciente.
15	Vida sexual activa	Circule SI o NO para señalar si la paciente tiene o no vida sexual activa.
16	Número de hijos vivos	El número de hijos vivos que tiene la paciente.
17	El último embarazo	Circular el espacio que corresponda a los antecedentes del último embarazo.
18	Valoración riesgo reproductivo	La calificación del riesgo obtenido al sumar los números que circuló previamente, en seguida anotar la fecha de la valoración.
Evoluc 19	ción del embarazo Fecha de la consulta	La fecha de la consulta con el formato solicitado.
	prenatal	NOTA: Cada fila corresponde a una consulta.
20	Semanas de gestación	Con número arábigo las semanas de embarazo de acuerdo con la fecha de última regla.
21	Peso (kilos)	El peso como factor de riesgo cuando la ganancia fue mayor a lo esperado o menor de acuerdo con las semanas de gestación.
22	T.A. sistólica y diastólica	La cifra de tensión arterial sistólica y diastólica y el riesgo que existe de acuerdo con los criterios señalados al final de la columna.
23	T.A. media	La cifra de tensión arterial media y el riesgo que existe

No.	DATO	ANOTAR
		de acuerdo con los criterios descritos al final de la columna.
24	Edema	El riesgo de EDEMA de acuerdo con los datos señalados al final de la columna, cuando no exista EDEMA registrar la palabra NO.
25	A.F.U.	La altura del fondo uterino y la calificación del riesgo que exista de acuerdo con los criterios descritos al final de la columna.
26	Síndrome vasculo espasmódico	Una X en el espacio SI o NO para señalar la presencia o ausencia de síndrome vasculoespasmódico y colocar la calificación del riesgo de acuerdo con los criterios descritos al final de la columna.
27	Frecuencia cardiaca fetal	La medida de frecuencia cardiaca fetal y la calificación del riesgo de acuerdo con los criterios descritos al final de la columna.
28	Laboratorio	La fecha de la interpretación los resultados de la BH, general de orina, urocultivo, glucemia, VDRL y Rh, identificar la calificación de los factores de riesgo de acuerdo con los criterios descritos en la sección inferior de ese cuadro.
Diagno	óstico tratamiento	
29	Diagnóstico	Al final de la consulta el diagnóstico resultado de la valoración integral de la evolución del embarazo.
30	Riesgo obstétrico	En la consulta que se otorga, colocar en el espacio la calificación que resulta de sumar los siguientes riesgos:
		 a) La cifra señalada en el apartado Valoración riesgo reproductivo del recuadro Antecedentes, más b) Las calificaciones obtenidas en cada uno de los factores de riesgo de los cuadros Evolución del embarazo y laboratorio.
31	Tratamiento	El tratamiento farmacológico y no farmacológico en forma sucinta.

No.	DATO	ANOTAR
32	Matrícula médico	La matrícula del médico que otorgó la consulta.
33	Envío a	La fecha de envío con el o la Enfermera Especialista en familia, a Trabajo social y a la aplicación de toxoide tetánico.
Refere 34	encia Hospital	El nombre del hospital al que se envía a la paciente a interconsulta.
35	OOAD Estatal o Regional	OOAD Estatal o Regional al que se refiere la paciente.
36	Resumen de envío	Breve resumen del envío, especificando el motivo de este.
37	Diagnóstico	El diagnóstico de la paciente.
38	Fecha de envío	En el formato DDMMAAAA, la fecha de envío de la paciente.
39	Incapacidad	En caso de ser la usuaria la trabajadora derechohabiente al IMSS. En caso de otorgarle incapacidad a la paciente, los datos de esta como son: folio, ramo,días otorgados y la fecha de inicio.
40	Firma	La firma y matrícula de la o el Médico que envía y del Médico directivo que autoriza.
41	Atención del parto / Enfermera Prenatal Hospital	Una cruz (X) el espacio que corresponda, si es para atención del parto o la enfermera prenatal de hospital.
42	Resumen de envío	Breve resumen, especificando el motivo de envío de este, el diagnóstico de la paciente y la fecha del envío.
43	Incapacidad prenatal	Datos de la incapacidad prenatal: folio, días otorgados y la fecha de inicio.
44	Firma	Firma y matrícula de la o el Médico que envía y del Médico directivo que autoriza.

Página 50 de 63 Clave: 2650-003-003

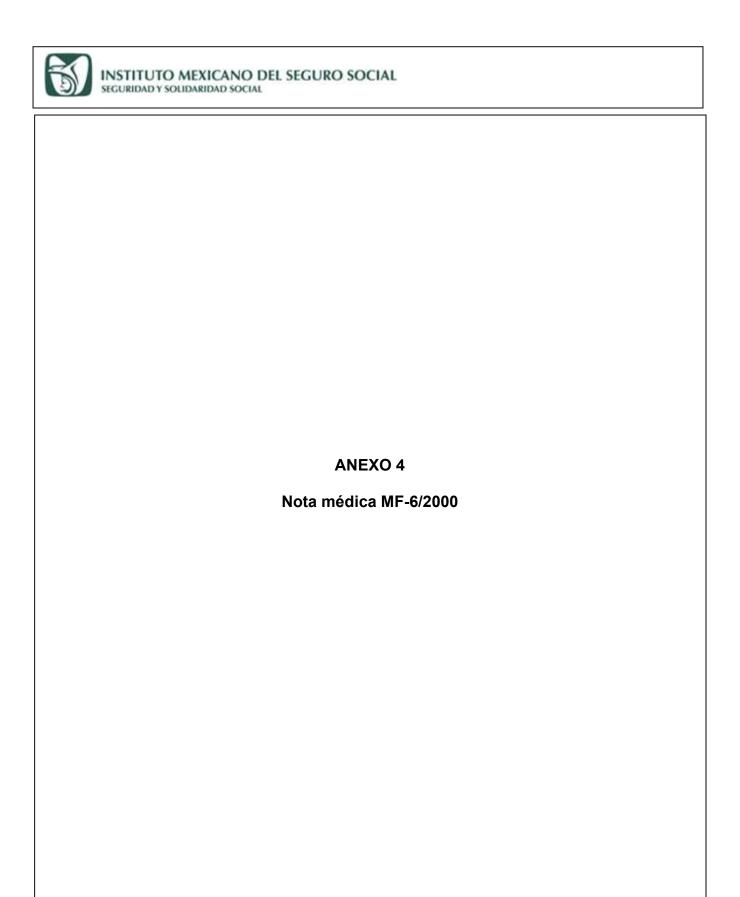
No. DATO ANOTAR

45 Contrarreferencia Se requisitan los datos que solicita posterior a la atención en la Unidad Hospitalaria IMSS régimen

ordinaria que otorgo atención y se regresa a su unidad

IMSS-Bienestar u ordinario.

Página 51 de 63 Clave: 2650-003-003

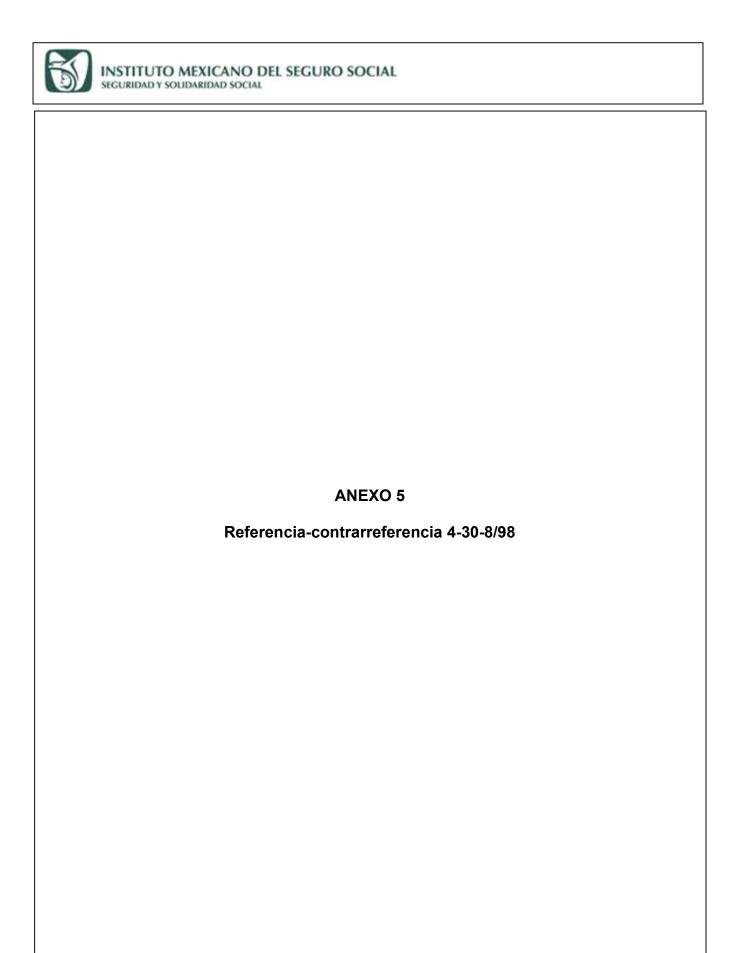


DÍA MES	AÑO	HORA	PESO	TEMP.	TENSIÓN ARTERIAL	F.C.			DIAG	NÓSTI	cos		
) (2 EXPI	3 LINALÍ LORACIÓN	4 NICA I FÍSICA	5	6				7)			
			8)				PLAN DE	ESTU	DIOS Y	TRATA	AMIENTO	
									(9)		
							NÚMERO	INCAP/ TIPO		INICIO MES		DIAS AMP.	MATRÍCULA DEL MÉDICO
					TENSIÓN								(10)
								PLAN DE	ESTUI	DIOS Y	TRATA	AMIENTO	
							NÚMERO	INCAP		INICIO	AÑO	DIAS AMP.	MATRÍCULA DEL MÉDICO

Clave: 2650-003-003

ANEXO 4 Nota médica MF-6/2000 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Día, mes y año	Día, mes y año en que se elabora la nota.
2	Hora	Hora en la cual se realiza la valoración de la paciente.
3	Peso	Peso de la usuaria del servicio que se atiende.
4	Temp.	Los grados centígrados que se detectan en la paciente.
5	Tensión arterial	Las cifras de tensión arterial sistólica y diastólica.
6	F.C.	Número de latidos cardiacos de la paciente durante un minuto.
7	Diagnósticos	Al final de la consulta el diagnóstico resultado de la valoración integral de la evolución del embarazo.
8	Resumen clínico y exploración física	Registrar los datos relevantes que se detectaron durante la valoración de la paciente al interrogatorio o exploración.
9	Plan de estudios y tratamiento	Registrar estudios complementarios a realizar, para tener una conclusión diagnostica y establecer tratamiento.
10	Incapacidad	Solo en caso de que la paciente sea derechohabiente al IMSS y este registrada como trabajadora, se tendrán que llenar los datos solicitados en este rubro.



Página 55 de 63 Clave: 2650-003-003



REFERENCIA: Fecha de solicitud Envió a la especia Unidad a la que so	DD MM alidad de: 2 e envía 4 e envía 6	Urgente		dd mmm lombre del paciente Apellido paterno	aaaa a materno	/	
Envió a la especia	DD MM alidad de: 2 e envía 4 e envía 6	Delegaci		dd mmm lombre del paciente Apellido paterno	aaaa 3	27576 300007257	
-	e envía 4	94.5337a.637		Apellido paterno		v nombre(e)	
Unidad a la que s	6 envir	94.5337a.637	DEFE 0.70		materno	v nombre(s)	
Unidad a la que se	6 envir	94.5337a.637	ón N	lo de Seguridad Sa		A tronspire(a)	
	envio:	Delegacio		io. ae oegunaau ot	ocial y Agregado:	5)-/-/-	
Unidad que envía	envio:		òn C	URP: _/_/_/	נונונונונונו	ענגנו (7)	
Diagnóstico(s) de	(8)		Ú.				
RESUMEN CLÍNIC	0 (9)						_
MOTIVO DE ENVÍC	(10)						
1 Falta de respu	esta favorable al trata	miento		5 Complementa	ción diagnóstica		
2 Presencia de o	complicaciones	511 150 150 PK 1		6 Tratamiento e	specializado		
3 Requiere estud	dios auxiliares de dia	gnóstico especiales		7 Otros:			
4 Riesgo de sec	uelas	1.50		8 Protección an Método anticonce		el/a\ naciento	
NCAPACIDAD TE	MPORAL PARA EL	TRABAJO (11)			me de acepiación de	and projette	
Número de folio:		por días	Ramo de	seguro:			
Fecha de inicio: _	DD MMMM	/	Enfermed Riesgo de Maternida				
Inicial	Subsecu	ente:	Número d	de días acumulados	5:		
	Médico tratante	3			ico directivo que auto	oriza	
Nombre	Matrícula	Firma	-	lombre –	Matrícula	Firma	_

Nombre

Matrícula

Firma

Nombre

DEBE SER LLENADO POR EL MÉ CONTRARREFERENCIA Unidad a la que se envia	DICO NO FAMILIAR QU	UE DA EL I	EGRESO (TEMPORAL O Delegación		TVO)		
Fecha de la primera consulta:	<i>J</i>	F	echa de egreso del servici	io:	1	_/	
DE	MMMM AAAA		DD MMM AA				
Diagnóstico(s) inicial(es):	0	Diagnóstico(s) final(es):					
Total de consultas otorgadas:			Código CIE/_/_/_	Į.			
Diagnóstico(s) de envío:							
RESUMEN CLÍNICO (42)							
RESUMEN CLINICO (13)							
<u> </u>							
			9-1				
							
2							
-							
8							
5 3							
<u> </u>							
PRONÓSTICO:(14)							
PRONÓSTICO:							
	WITAG (15)						
RANSCRIPCIÓN DE MEDICAME		Shower and the good		ora a vertica			
RANSCRIPCIÓN DE MEDICAME		dicamentos	al paciente en la unidad n	nédica d	e origen.		
RANSCRIPCIÓN DE MEDICAME	el suministro de los med		al paciente en la unidad n	A STATE OF THE STA	e origen.		
TRANSCRIPCIÓN DE MEDICAMEI a información es fundamental para	el suministro de los med INDICACIONES I		EL(OS) MEDICAMENTO(S	6)		ento mensual	
RANSCRIPCIÓN DE MEDICAME	el suministro de los med			6)		ento mensual	
TRANSCRIPCIÓN DE MEDICAMEI a información es fundamental para	el suministro de los med INDICACIONES I		EL(OS) MEDICAMENTO(S	6)		ento mensual	
TRANSCRIPCIÓN DE MEDICAMEI a información es fundamental para	el suministro de los med INDICACIONES I		EL(OS) MEDICAMENTO(S	6)		ento mensual	
RANSCRIPCIÓN DE MEDICAMEI a información es fundamental para	el suministro de los med INDICACIONES I		EL(OS) MEDICAMENTO(S	6)		ento mensual	
RANSCRIPCIÓN DE MEDICAME. a información es fundamental para Nombre genérico Otras medidas terapéuticas o de o	el suministro de los med INDICACIONES I Dosis		EL(OS) MEDICAMENTO(S	6)		ento mensual	
RANSCRIPCIÓN DE MEDICAME a información es fundamental para Nombre genérico Otras medidas terapéuticas o de o	el suministro de los med INDICACIONES I Dosis		EL(OS) MEDICAMENTO(S	6)		ento mensual	
RANSCRIPCIÓN DE MEDICAME a información es fundamental para Nombre genérico Otras medidas terapéuticas o de o	el suministro de los med INDICACIONES I Dosis		EL(OS) MEDICAMENTO(S	6)		ento mensual	
RANSCRIPCIÓN DE MEDICAME a información es fundamental para Nombre genérico Otras medidas terapéuticas o de o	el suministro de los med INDICACIONES I Dosis		EL(OS) MEDICAMENTO(S	6)		ento mensual	
RANSCRIPCIÓN DE MEDICAME a información es fundamental para Nombre genérico Otras medidas terapéuticas o de o NCAPACIDAD (16) No amerita incapacidad	el suministro de los med INDICACIONES E Dosis ontrol:	DE USO DE	EL(OS) MEDICAMENTO(S Tiempo de administrac	6)		ento mensual	
RANSCRIPCIÓN DE MEDICAME a información es fundamental para Nombre genérico Otras medidas terapéuticas o de o NCAPACIDAD No amerita incapacidad Debe continuar con incapacidad:	el suministro de los med INDICACIONES E Dosis ontrol: SI SI J J	DE USO DE	EL(OS) MEDICAMENTO(S Tiempo de administrac Tiempo probable:	S) sión		ento mensual	
PRANSCRIPCIÓN DE MEDICAME a información es fundamental para Nombre genérico Otras medidas terapéuticas o de o NCAPACIDAD No amerita incapacidad Debe continuar con incapacidad: Requiere de nueva valoración: Última incapacidad otorgada:	el suministro de los med INDICACIONES E Dosis ontrol: SI SI J J	NO NO	EL(OS) MEDICAMENTO(S Tiempo de administrac Tiempo probable: En cuánto tiempo:	S) sión		ento mensual	

Matrícula

Firma

ANEXO 5 "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" INSTRUCTIVO DE LLENADO

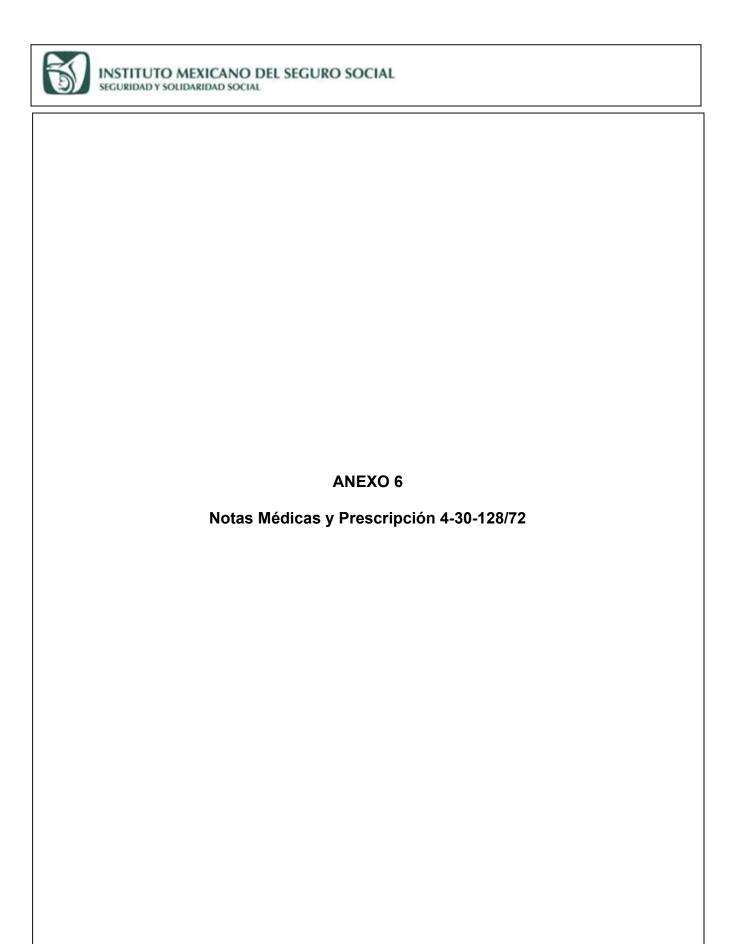
No.	DATO	ANOTAR
1	Referencia	Una X si es de acuerdo con el tipo:
		 Ordinaria. Patología que no implica pérdida de la vida o función.
		 Urgente. Patología que implica pérdida de la vida o función.
	Fecha solicitud	Día, mes, año y hora en que se solicita el servicio.
	Fecha de la cita de primera vez y hora	Día, mes, año y hora en que se atendió a la paciente.
2	Envió a la especialidad de	Nombre de la especialidad que se interconsulta.
3	Nombre del paciente	Nombre completo de la paciente al que se va a otorgar la atención, iniciando por apellido paterno, seguido del materno y los nombres.
4	Unidad a la que se envía	Tipo y número de Unidad Médica Hospitalaria que se envía y el OOAD Estatal o Regional donde se ubica.
5	No. de seguridad social y agregado	El número de seguridad social conformado por 10 dígitos y el agregado de la derechohabiente, este es único, permanente e intransferible y se asigna para llevar un registro de los trabajadores y asegurados. En caso de pacientes no derechohabientes dejar en blanco.
6	Unidad que envía	Tipo y número de Unidad Médica Hospitalaria que envía a la paciente y el OOAD Estatal o Regional donde se ubica.
7	CURP	La Clave Única de Registro de Población de la paciente.
8	Diagnósticos de envío	Motivo por el que se solicita la interconsulta a la especialidad.

ANEXO 5 "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
9	Resumen clínico	Resumen de los antecedentes más importantes del padecimiento actual, así como los resultados de exámenes de laboratorio y gabinete, terapéutica empleada y pronostico.
10	Motivo de envió	Cuál es la causa por la que se solicita la interconsulta.
11	Incapacidad temporal para el trabajador	En caso de ser trabajadora derechohabiente y que se otorgara incapacidad, requisitar los datos que se solicitan. Si es no derechohabiente o no trabajadora asegurada, se deja en blanco.
12	Contrarreferencia Unidad a la que se envía	Tipo y número de Unidad Médica Hospitalaria a la que se envía a la paciente y el OOAD Estatal o Regional donde esta se ubica.
	Fecha de la primera consulta	Día, mes, año y hora en que se atendió a la paciente en la especialidad solicitada.
	Fecha de egreso del servicio	Día, mes, año y hora en que egreso el servicio o especialidad que atendió a la paciente.
	Diagnóstico(s) inicial(es)	Motivo principal, que de acuerdo con el criterio médico se establece para la atención de la paciente en el servicio de especialidad.
	Diagnóstico(s) final(es)	Motivo principal que, de acuerdo con el interrogatorio, exploración física, auxiliares de diagnóstico y/o procedimiento quirúrgico se estableció en el servicio o especialidad.
	Total de consultas otorgadas	El total de consultas otorgadas en el servicio o especialidad a la paciente, con números arábigos.
13	Resumen clínico	Resumen de los antecedentes más importantes del padecimiento actual, así como los resultados de exámenes de laboratorio, gabinete, así como procedimientos quirúrgicos o terapéutica empleada.

ANEXO 5 "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Pronóstico	La probabilidad del desenlace en términos de funcionalidad y/o vida de la paciente.
15	Transcripción de medicamentos	El medicamento que se prescribió a la paciente con dosis, tiempo de administración y si requiere surtimiento mensual.
16	Incapacidad	Se deberá requisitar solo en caso de pacientes derechohabientes y registradas como trabajadores, en caso contrario dejar en blanco.



Página 61 de 63 Clave: 2650-003-003

INSTITU	UTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	8/72
DIRECCION	N DE PRESTACIONES MEDICAS	
	NOTAS MEDICAS Y PRESCRIPCION	
CAMA No. (2)	HOJA NO. (3)	
4 FECHA Y HORA	NOTAS	\exists
		\Box
		\dashv
		\dashv
		\dashv
		\exists
		\Box
		\dashv
		\exists
		\dashv
		\dashv
		\exists
		\exists
		\dashv
		\exists
		- 8
		REPRODUCCIONES
78		ONES CON
NA 300 001 2445 AW		SALISCISAS
S .		98
HOJA No.		_

Clave: 2650-003-003

ANEXO 6 Notas Médicas y Prescripción 4-30-128/72 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Recuadro superior derecho	Datos generales de la paciente usuaria (nombre, número de afiliación, edad).
2	Cama No.	Número de cama asignada en el servicio de atención.
3	Hoja No.	Número de Hoja en orden progresivo.
4	Fecha y hora	Día, mes, año y hora en que se atiende a la paciente.
5	Notas	Consigna el interrogatorio y datos de exploración de la paciente, diagnostico, pronóstico y tratamiento o indicaciones.